DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141103973127

(415)7707212489984(8020) 000014110397312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 1 2 6 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DICITEC S.E.M.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 C 86 14 OF 501

42. Correo electrónico secretariageneral@dicitecsem.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 5 5 6 3 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 6 2 3	5 2 2 9	2 0 1 5 0 6 2 3		8 4 1 2	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 07 : 48: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PINILLA ENRIQUE ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-08-2024 07:52:18AM

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NIT: 900861269 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065190

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/11/09
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/24

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE JULIO DE 2018, CON EL NO. 02358095 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VALLE DEL CAUCA-SEM S.A.S..
SE ACLARA EL REGISTRO NÚMERO 02358095 DEL LIBRO IX, DEL 17 DE JULIO DE 2018, EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE SE ADICIONA LA SIGLA: DICITEC S.E.M LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2057.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA SERÁ EJERCIDOS POR EL GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÉ IMPEDIDO. CUANDO EL SUPLENTE SE ENCUENTRE EN EL EJERCICIO DEL CARGO, TENDRÁ EXACTAMENTE LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE TITULAR.POR ACTA NO. 01 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE JUNTA DIRECTIVA,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE JULIO DE 2018 CON EL NO. 02358095 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA	C.C. NO. 79567763

POR ACTA NO. 10 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 CON EL NO. 02914470 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR RODOLFO LOPEZ RODRIGUEZ	C.C. NO. 9533924

FACULTADES:
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y A ÉL ESTÁN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, TODOS LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN EL CASO. FUNCIONES: EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES QUE LE IMPONGAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE PUEDE EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIONES Y DE INVENTARIOS, LO MISMO QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. B. ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI SE REQUIERE. D. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. E. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. F. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DESISTIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES. G. CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA. H. CONSTITUIR, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DEL CASO. I. DAR Y RECIBIR EN MUTUO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO. J.

HACER DEPÓSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, COMO FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TENERLOS, COBRARLOS, DESCARGARLOS, PAGARLOS, ETC. EL GERENTE PODRÁ DELEGAR ESTAS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES QUE PARA ELLO RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA. K. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CONTRATAR LOS TRABAJADORES PARA LOS CARGOS Y EMPLEOS CREADOS POR LA JUNTA. DECIDIR IGUALMENTE, SOBRE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS O LABORALES DE TODO EL PERSONAL. L. COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR UNA CUANTÍA DE 700 SMLV. CUALQUIER COMPROMISO DE CUANTÍA SUPERIOR DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. M. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA POR ACTIVA Y POR PASIVA EN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. L. COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR UNA CUANTÍA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV). CUALQUIER COMPROMISO DE CUANTÍA SUPERIOR DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. DEBERES: SON TAMBIÉN DEBERES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA ANUAL, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR, JUNTO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y EL INFORME ESCRITO DEL REVISOR. 4. EXAMINAR Y REVISAR MES POR MES LAS CUENTAS, LOS BALANCES O INVENTARIOS DE LA COMPAÑÍA Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY. NO OBLIGARÁN A LA SOCIEDAD LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EL GERENTE CELEBRE Y QUE VAYA MÁS ALLÁ DE SUS FUNCIONES O AUTORIZACIONES. 6. VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN CABALMENTE CON SUS DEBERES, 7. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, QUIENES OBRARÁN BAJO SUS ÓRDENES, Y DELEGAR LAS FUNCIONES QUE A BIEN TENGA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA. 8. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA Y DAR SU VOTO EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. VISITAR LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA UNA VEZ CADA AÑO, POR LO MENOS, Y 10. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. EL GERENTE Y LOS EMPLEADOS DE DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA NO PODRÁN CONTRATAR O PRESTAR SUS SERVICIOS LABORALES O PROFESIONALES A NINGUNA ORGANIZACIÓN

QUE TENGA LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA O PERSIGA LOS MISMOS INTERESES QUE LA EMPRESA EN UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE SU DESVINCULACIÓN.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 19 C 86 14 OFICINA 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3188556317
CORREO ELECTRONICO: SECRETARIAGENERAL@DICITECSEM.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 19 C 86 14 OFICINA 501 EDIFICIO PARMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: .
TELEFONO 1: 3188556317
CORREO ELECTRONICO: SECRETARIAGENERAL@DICITECSEM.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$2.159.872.787,00
ACTIVO TOTAL:	$2.182.755.774,00
PASIVO CORRIENTE:	$889.047.466,00
PASIVO TOTAL:	$889.047.466,00
PATRIMONIO:	$1.293.708.308,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$393.706.739,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,42
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
25	17	21	00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	19	15	00	SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
31	11	16	00	EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM

				PONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D E LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO S PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES TUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR IOS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC TRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE S
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD

40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	15	16	00	COMPRESORES
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA

				TOS DE COMPUTADOR
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT OS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO S
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM PUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO S
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	11	19	00	TABLEROS
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
46	12	16	00	SUBSISTEMAS DE MISILES
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	34	00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	64	00	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
71	11	21	00	SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	17	16	00	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET

81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES

83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
93	15	17	00	MONEDAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	15	00		80	12	16	00
80	12	17	00		80	16	15	00		81	10	25	00
81	10	26	00		81	10	27	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	12	15	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.766,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00		39	12	19	00		40	10	16	00

43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 20 | 21 | 00
43 | 20 | 22 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00
43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 23 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 15 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 25 | 00
81 | 10 | 26 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 12 | 15 | 00	93 | 15 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y

SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO - SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	15	00		80	12	16	00
80	12	17	00		80	16	15	00		81	10	25	00
81	10	26	00		81	10	27	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	12	15	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.323,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00

43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 652,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
32 | 10 | 15 | 00	39 | 12 | 19 | 00	40 | 10 | 16 | 00
43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 20 | 21 | 00
43 | 20 | 22 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00
43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 23 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIENDAMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.738,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00

80 16 15 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 11 17 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 12 15 00	81 13 15 00
83 12 16 00	93 15 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 11 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO - SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 16 15 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 12 15 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	16	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	12	15	00	93	15	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00	43	22	31	00
43	23	24	00	43	23	35	00	43	23	28	00
81	16	17	00	43	20	15	00	43	20	18	00
43	20	21	00	43	20	22	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	23	23	00	43	23	22	00
43	23	21	00	43	23	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.617,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

71 | 11 | 21 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 33 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 21 | 22 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 22 | 31 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 37 | 00	80 | 14 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 21 | 00	83 | 11 | 24 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 22 | 00
83 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 13 | 15 | 00	83 | 12 | 17 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.811,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.034,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	16	15	00
81	16	17	00
82	10	16	00
82	10	19	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.859,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00
43	20	14	00
39	12	19	00
40	10	16	00
43	21	19	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	20	20	00
43	20	21	00
43	20	22	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	23	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	23	00
81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.496,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	16	15	00
81	10	25	00
81	10	26	00
81	10	27	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	12	15	00
93	15	15	00
84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA GESTION CARTASTRAL DE COLOMBIA (GEISCCOL E.I.C.E)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.488,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	14	15	00
81	12	15	00
81	13	15	00

83	12	16	00		83	12	17	00		84	10	17	00
93	14	19	00		93	14	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL ROSAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00

| 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 | | 83 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 198,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00
81	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00
83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARQUETALIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00
81	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00
83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00
81	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00
83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SILVANIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	14	15	00
80	16	15	00		81	11	25	00		81	10	26	00
81	13	15	00		93	14	19	00		93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00		81	11	20	00		81	11	21	00

81	13	15	00		81	16	17	00		83	12	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00654200 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663851 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00717152 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00722041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744396 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00764938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00772281 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00802005 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00814783 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00828781 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00844877 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 202000000840
FECHA INICIO: 2020/11/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 316.445.739,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729960

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DICITEC S.E.M.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
JUNIO 21 DE 2024

En Bogotá, siendo las 3:30 pm, del día veintiuno (21) de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024) se reunieron los miembros activos de la Junta Directiva de forma Virtual (según el Art. 1 Decreto 398 del 13 de marzo de 2020), a través de la plataforma Meet con audio y video, convocada por el Representante legal mediante escrito de fecha 20 de junio de 2024 a los miembros de JUNTA DIRECTIVA de la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS.

En orden a la determinación estatutaria articulo 57 y 68, referida en acta de junta directiva de enero 25 de 2023, obran como Presidente y Secretario de la junta directiva respectivamente, el Dr FABIO RIOS y el Dr OSCAR LÓPEZ en su calidad de Secretario General de la sociedad.

Orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Autorización firma contratos superiores a 1.000 SMLMV (Art 61 estatutos sociales – numeral f).
3. Lectura y aprobación del acta de reunión.

Desarrollo de la reunión.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El señor secretario de la Junta Directiva con la venia del señor Presidente, procede a verificar la asistencia de los miembros convocados a la presente reunión, dejando de presente que todos los miembros de la junta fueron convocados mediante correo electrónico, de lo cual no expresaron objeción u excusa alguna para su inasistencia.

En razón de lo anterior se confirma el siguiente Quórum:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ASISTIO
Fabio Ríos Urrea (Miembro principal - Primer renglón)	SI
Catalina Cuesta (Miembro principal - Segundo renglón)	SI
Juan Luis Palacio (Miembro principal - Tercer renglón)	NO
Liliana Olano (Miembro principal - Cuarto renglón)	SI
Lina María Ochoa (Miembro principal - Quinto renglón)	SI
TOTAL MIEMBROS ASISTENTES	4

De conformidad con el artículo 59. de los estatutos sociales: QUORUM: *"La Junta no podrá sesionar con menos de cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la*

mayoría simple de los asistentes", se confirma que existe QUORUM para llevar a cabo la presente Junta Directiva con la participación de cuatro (4) de sus integrantes.

2. AUTORIZACIÓN FIRMA SUSCRIPCIÓN CONTRATOS SUPERIORES A 1.000 S.M.M.L.V. (ARTÍCULO 61 ESTATUTOS SOCIALES NUMERAL F)

En virtud a los dispuesto en los estatutos sociales, el señor Gerente General, solicita a la Junta Directiva autorización para suscribir contratos interadministrativos con los gestores catastrales de los municipios de Cota (Cundinamarca), Montería (Córdoba) y Chía (Cundinamarca), para la ejecución de proyectos de catastro multipropósito, así mismo, con el municipio de Florencia (Caquetá), para la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística al organismo de tránsito municipal, y con los Ministerios del Interior y del Deporte, para la ejecución de proyectos de asistencia técnica, tecnológica, logística y operacional de proyectos comunitarios; contratos, que se suscribirían en la presente vigencia fiscal de ser aprobada las propuestas, por una cuantía superior cada uno a los 1.000 S.M.M.L.V, por lo que solicita a la Junta Directiva la autorización para la suscripción de estos contratos, así como de los que se requieran con proveedores para su ejecución; se solicita igualmente autorización para comprometer las vigencias futuras que se deriven de los mismos procesos.

Una vez sometido a consideración y contando con la aprobación UNANIME de los 4 miembros de la junta directiva que participaron de la reunión, se autoriza al Representante legal de DICITEC SEM SAS la contratación de los mencionados contratos interadministrativos y de los que se suscriban con los proveedores para su ejecución, así como para comprometer las vigencias futuras que se deriven de los mismos procesos.

3. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

El señor secretario de la reunión, da lectura a la presente acta, la cual fue aprobada de forma UNANIME por los 4 miembros de junta directiva que participaron de la reunión.

No habiendo más asuntos para tratar, siendo las 3:45 pm del día 21 de junio de dos mil veinticuatro (2024), se levanta la sesión, para constancia se firma por los suscritos Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

FABIO RIOS URREA
Presidente

OSCAR RODOLFO LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario

CAMARA DE COMERCIO TULUA

2 100 AA

TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA SEM-SAS

ACTA No. 01

Reunión de JUNTA DIRECTIVA

En el Municipio de Zarzal (Valle del Cauca), siendo las 10:00 horas, del día primero de Septiembre de dos mil quince, de conformidad con el Artículo 34 "NOMBRAMIENTOS TRANSITORIOS" de los estatutos sociales, el cual convocó de manera oficiosa a esta Junta, se reunieron la totalidad de los accionistas de la Empresa a fin de proceder de conformidad con el Artículo mencionado, y tratar otros temas de la mayor importancia para la puesta en marcha de la operación empresarial de la Sociedad de Economía Mixta TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA SEM-SAS, según el siguiente orden del día:

1. Asistentes.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Lectura del Estatuto Social de la Empresa.
4. Informe de Actividades del Gerente.
5. Asuntos Varios.

- Confirmación o Remplazo del Gerente y Revisor Fiscal.
- Nombramientos.
- Programación de Actividades Pre operativas.

6. Lectura y Aprobación del Acta.

Desarrollo del Orden del Día.

1. Asistentes.

La totalidad de los accionistas se encuentran presentes, constituyendo quorum pleno para deliberar.

2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

La presidencia de la Asamblea esta en cabeza estatutaria está en la Señora Alcaldesa del Municipio de Zarzal; se designa como Secretario de la Junta al Doctor Evelio García, Asesor Jurídico de la Empresa.

3. Lectura del Estatuto Social de la Empresa.

3-100 AA

El Secretario de la reunión procede a dar lectura de los estatutos de la empresa, poniendo a consideración de los asistentes la presentación de observaciones que deban constar en este instrumento;

1- Objeto Social

La Señora Alcaldesa del Municipio de Zarzal, manifiesta para claridad de todos los accionistas que la Empresa apoyará todas y cada una de las actividades descritas en el Objeto Social de la Empresa; en paticular y de manera específica a los procesos de expedición de especies venales.

4. Informe de Actividades del Gerente.

Se procede a dar lectura al Informe presentado por el Ingeniero Héctor Molano, el cual hará parte integral de la presente Acta. Una vez leído el informe se le solicita al Señor Hector Molano disponga la información de todos y cada uno de los convenios celebrados por la Empresa en función de operar servicios de tránsito.

5. Asuntos Varios.

Confirmación o Remplazo del Gerente y Revisor Fiscal.

Sometido a consideración de la Asamblea, este organo de Dirección decide aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Hector Molano al cargo que viene ejerciendo, la cual se hará efectiva el día 9 de septiembre de 2015. Igualmente, la Junta decide confirmar a la Señora Xiomara Muñoz como Revisora Fiscal. De igual manera es removido de su función de suplencia el Señor German Llanos.

Nombramientos.

JUNTA DIRECTIVA

Son nombrados y posesionados como miembros de Junta Directiva en los términos del Artículo 14 de los Estatutos, como sigue:

PRINCIPALES	SUPLENTES
María Alejandra Perdomo	Marco Antonio Villafañe Vidal
Julián Padilla Varela	Carlos Andres Cruz Jurado
Fabio Ríos Urrea	Hector Molano Rojas
Gilberto Toro Giraldo	Sandra Tapias
Enrique López	Jorge Rodriguez

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL 4 - 100 AA

La Junta Nombra como Gerente y Representante Legal de la Empresa al Señor Enrique Alfonso López Pinilla (c.c.79,567,763), quien presente acepta la nominación y asumirá funciones a partir del día 10 de septiembre de 2015. Como suplente se nombra a la Dra Gloria Amparo Mosquero Romero, quien presente acepta.

Programación de Actividades Preoperativas.

Queda acordado que el Gerente deberá coordinar las actividades necesarias para satisfacer todas y cada una de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los accionistas privados de conformidad con la propuesta presentada al Municipio de Zarzal con motivo de la Convocatoria Pública de Oferentes 145-2015.

De manera específica se le instruye para que adelante las acciones necesarias para:

A) Pruebas de Operación de los Sistemas Tecnológicos.

B) Establecimiento de la Sede.

C) Establecimiento de Planta de Persona. y Equipo Asesor, Manuales de Funciones, Manuales de Operación y Presupuesto de gastos de Operación.

D) Revisión integral a todos y cada uno de los convenios celebrados por la Empresa.

El gerente deberá presentar el informe correspondiente dentro de los próximos 60 días.

6. Lectura del Acta.

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el Secretario de la Reunión da lectura al Acta para su aprobación.

Se levantó la sesión siendo las 12 del medio dia.

Presidente

María Alejandra Perdomo

Secretario

Evelio Garcia

Certificado Bancario

Viernes, 5 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DICITEC SEM identificado(a) con NIT 900861269, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03146262597	2015/08/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

30-12-22

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA
No. 022- 2022

CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA- GESCCOL EICE NIT. 901.560.504-0
CONTRATISTA	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S., "DICITEC S.E.M.", NIT 900.861.269-2
OBJETO	ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN.
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO PERO DETERMINABLE EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, PARA EFECTOS LEGALES Y FISCALES TENDRA UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($1.925.090.355).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028.

Entre los suscritos, NESTOR JOSÉ RAMOS VERGARA mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Sahagún (Córdoba), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.369.423 expedida en Sahagún, en calidad de Representante Legal y Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0028 del 06 de enero del 2022, según consta en el acta de posesión de fecha 07 de enero del 2022 y delegado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 03 del febrero 03 del 2022 *"para celebrar contratos estatales así como los contratos interadministrativos necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"*, de una parte, quien en adelante se denominará LA EICE y por la otra, la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S. "DICITEC S.E.M.", identificada con NIT 900.861.269-2, representada legalmente por el señor ENRIQUE LOPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.763 expedida en Bogotá DC, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de alianza estratégica de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación "* **2)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero "*colaboran armónicamente para sus fines*", igualmente el artículo 209 establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.*" **3)** Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **4)** Que la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en su artículo 79 señala que *"La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. La gestión será prestada por: i) una autoridad catastral nacional que regula la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) por*

gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y, iii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. (…)". **5)** Que el artículo 2.2.2.5.12. del decreto 1983 de 2019 determina que los gestores catastrales podrán contratar operadores catastrales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.5.11. **6)** Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la resolución 1448 del 21 de septiembre de 2021 habilitó como gestor catastral al municipio de Sahagún (Córdoba). **7)** Que por medio del Acuerdo 35 de 2021, el Concejo Municipal de Sahagún autorizó al alcalde municipal para la creación la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE para desarrollar entre otros objetos "*la prestación de servicios especializados de gestión catastral a nivel nacional, que incluyen entre otras las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos de enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios*". **8)** Que para la correcta prestación del servicio público catastral, la efectividad y la celeridad de las operaciones catastrales, conforme a la normatividad vigente, como el decreto 1983 de 2019 y 148 de 2020, el gestor catastral Municipio de Sahagún seleccionó como operador catastral a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE por medio de la Resolución No. 0628 del 15 de Marzo de 2022; operador que actuará en todos los municipios en donde el Municipio de Sahagún actúe como Gestor Catastral. **9)** Que el Acuerdo 35 de 2021 del Concejo Municipal de Sahagún precitado autorizó a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE para realizar las actividades inherentes a la ejecución del catastro con enfoque multipropósito directa y/o por intermedio de sus dependientes o en virtud de contratos. **10)** Que el numeral 17 del artículo noveno del Decreto 028 de 2022 expedido por la alcaldía municipal en virtud de las autorizaciones conferidas por el Acuerdo Municipal 35 de 2021, determina como función del Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE la de "*Suscribir todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos necesarios para la prestación de la gestión catastral y/o cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la junta directiva, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.*". **11)** Que el Articulo Décimo Quinto del Decreto Municipal No 028 de 2022, determina que los actos que expida la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE se sujetaran a las disposiciones del derecho privado, no obstante los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales, sin perjuicio de la adopción de su propio estatuto contractual o manual de contratación por parte de la Junta Directiva. **12)** Que la Junta Directiva de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE adoptó dentro del ámbito de sus competencias el Manual de Contratación por medio del Acuerdo 007 de febrero 8 de 2022. **13)** Que el artículo 6. "REGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE GESTION CATASTRAL DE COLOMBIA (GESCCOL E.I.C.E.) dentro del Manual de Contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE determina que "*Los contratos que celebre GESCCOL E.I.C.E, se regirán por las reglas del derecho privado previstas principalmente en los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes según el caso, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, que adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el art. 209 de la Constitución Política.*". **14)** El artículo 6. del manual de funciones precitado igualmente indica que "*La Empresa de Gestión Catastral de Colombia (GESCCOL E.I.C.E), desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas de derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los estatutos de la empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*" **15)** Que el Artículo 15 "CONTRATO CON SOCIOS O ALIADOS ESTRATEGICOS." del Manual de Funciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y

COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE determina que "*La empresa podrá contratar directamente, independientemente de la cuantía, con las personas naturales o jurídicas que busquen potencializar los nuevos negocios que se realicen en cumplimiento de su objeto social y plan de negocios. La selección se hará en función de la calidad del socio, para tal efecto, se tendrán en cuenta. entre otros, los siguientes factores: 1. Conocimiento estratégico del negocio, el cual debe tener relación directa con las actividades propias del objeto social de GESCCOL E.I.C.E. 2. Capacidad financiera, administrativa y organizacional.*" **16)** Que en aplicación al alcance y cobertura de las disposiciones incluidas en los Decretos 111 y 115 de 1.996 "*por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*", y en particular el artículo 1° que señala expresamente "*A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione*"; la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE desarrolla su función presupuestal de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva 001 del 24 de enero de 2022 "*por medio del cual se adopta el estatuto de presupuesto de la empresa de gestión catastral de Colombia (GESCCOL E.I.C.E).*" **17)** Que el Artículo 11 "*VIGENCIAS FUTURAS*" del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2022 determina que "*el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico de la Junta Directiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso*". **18)**Que por oficio No 23-660000-0037-2022 del 1 de agosto de 2022 dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE solicitó apoyo técnico y tecnológico a la implementación de soluciones operativas para la operación catastral con enfoque multipropósito. **19)** Que en fecha Agosto 16 de 2022, en atención a la solicitud presentada por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE fue puesta a disposición por parte de la Federación Colombiana de Municipios la empresa Desarrollo de Infraestructura Civil y Servicios Técnicos especializados de Gestión para las Regiones-DICITEC S.E.M., sociedad de economía mixta de naturaleza pública, la cual hace parte de la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios, con la cual se construyera conjuntamente la ruta técnica, operativa y financiera tendiente a la celebración de un contrato de alianza estratégica para la Asistencia Técnica y Tecnológica para el fortalecimiento de la Gestión y Operación catastral de la EICE para asumir el apoyo a la gestión operativa integral delegada a esta entidad industrial y comercial por el gestor catastral Municipio de Sahagún. **20)** Que con el propósito de atender los procesos de conservación la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE recibió propuestas para el despliegue de una plataforma informática consistente en el suministro de software para el proceso de conservación catastral exclusivamente por un periodo de cuatro meses, las cuales superaban el valor de doscientos millones de pesos. De la anterior situación de mercado, de determinó la conveniencia de construir un proyecto convergente en donde se implementarán soluciones tecnológicas para todos los procesos propios al catastro con enfoque multipropósito, incluso con alcance al apoyo a la gestión tributaria que cristaliza el resultado de la actualización y conservación catastral. Además de lo anterior, fue claro para el operador catastral la necesidad de obtener la disponibilidad de infraestructura tecnológica que le permitiera contar en el corto plazo y de manera simultánea con todos y cada uno de los componentes técnicos en la gestión legal y predial, como los relativos a hardware y servicios de conectividad y datos necesarios para ejercer un apropiado apoyo de cara al gestor catastral; todo lo anterior sin contar con los recursos económicos disponibles en su totalidad ni asumir compromisos de crédito. **21)** Que la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM está en disponibilidad de participar en la implementación del centro de gestión catastral aportando el apalancamiento financiero, la disposición tecnológica, el soporte técnico especializado y la capacidad operativa, sobre la base del modelo financiero de administración, operación, soporte y mantenimiento construido en común al amparo de compromisos presupuestales

en firme de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE. **22)** Que la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM es una organización de carácter técnico, de naturaleza jurídica pública por virtud de su vinculación con la Asociación de Municipios del Antiplano del Oriente Antioqueño-MASORA, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene cuyo objeto, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de sus estatutos determina: "*ARTÍCULO 3-OBJETO SOCIAL. Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; así como aquellas que vinculen componentes de infraestructura derivada de la aplicación de la ingeniería civil que requieran diseños, estudios, gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración, interventoría e integración de servicios tanto para el sector público como privado. La sociedad podrá proveer bienes públicos y sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicios para la prestación de servicios públicos, servicios tecnológicos y de consultoría, al igual que la operación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, mediante el desarrollo de las actividades técnicas, tecnológicas, administrativas, financieras, legales y operativas que se requieren para ejecutar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de información catastral; el desarrollo de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito y, en general aquellas actividades y productos principales o colaterales que se deriven de este servicio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo estudios, diseños, implementación, puesta en marcha, ejecución, operación y demás actividades relacionadas, bajo cualquier modalidad de contratación, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros. También podrá desarrollar todas aquellas actividades técnicas que puedan considerarse como complementarias o correlativas a su objeto y podrá gestionar la provisión de bienes o servicios públicos prestando apoyo logístico integral a los mismos.*". **23)** La Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM es una sociedad mixta de mayoría accionaria estatal por cuenta de la participación de la asociación de municipios MASORA-Municipios Asociados del Oriente Antioqueño en una proporción superior al 50% de su capital accionario, en orden al Art 149 de la Ley 136 de 1994. Además de componer la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios como consecuencia de la participación dentro de la sociedad como socio institucional en la misma. La Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM tiene experiencia en la operación catastral en favor de gestores catastrales municipales, demostrada por medio del contrato interadministrativo 634-2021 celebrado y ejecutado para el gestor catastral municipio de Zipaquirá para el "*apoyo, asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la gestión y operación catastral a cargo del municipio de Zipaquirá*". **24)** Que en su calidad de Sociedad de Economía Mixta de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, DICITEC SEM – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES -SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel territorial como resultado de la voluntad asociativa de los entes públicos que la conforman con la intervención de particulares, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado en virtud del artículo 461 del Código de Comercio, señala: *"(...) Definición de la Sociedad de Economía Mixta. Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario".* **25)** Que la sociedad mixta DICITEC SEM – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y

SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES es un agente del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, toda vez que prioriza el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad; así mismo, promueve prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país, garantizando el cumplimiento de los principios orientadores de dicha ley, como son: i) Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Libre competencia; iii) Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos; iv) Protección de los derechos de los usuarios; v) Promoción de la Inversión; vi) Neutralidad Tecnológica; vii) El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC; viii) Masificación del Gobierno en Línea; ix) Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público; x) Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura; y el de Universalidad. En virtud de los anterior, los actos y los contratos, incluidos los relativos al régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado. **26)** Que el presente contrato materializa una alianza estratégica entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE y la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM, para la asistencia técnica y tecnológica en la operación catastral que en virtud de la consideración 9 precitada ejecute en favor del municipio de Sahagún como gestor catastral. **27)** Que, en relación con la operación catastral para el municipio de Sahagún, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE retribuirá las actividades propias a la etapa preoperativa a ejecutarse en la actual vigencia 2022 con recursos disponibles para la vigencia actual. Para la etapa operativa, a desarrollarse en dos fases a partir del 1 de enero de 2023 la asistencia técnica y tecnológica se retribuirá con recursos provenientes de vigencias futuras una vez haya sido aprobado el presupuesto municipal de Sahagún para 2023, con cargo a los recursos que recibirá para el funcionamiento y sostenimiento de la gestión catastral en virtud del artículo primero del Acuerdo Municipal 020 del 28 de Octubre de 2022, por el cual se modificó el PARÁGRAFO segundo del artículo sexto del acuerdo 035 de noviembre 29 de 2021. **28)** El 29 de noviembre del 2022, el Gerente de **GESCCOL EICE** presentó a la Junta Directiva de la Empresa, proyecto denominado "***PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN PARA LOS AÑOS 2023 A 2028".*** **29)** La Junta Directiva de GESCCOL EICE emitió concepto Técnico-Económico favorable el 07 de diciembre de 2022. **30)** El CONFIS mediante Acta del 13 de diciembre del año 2022 AUTORIZA la asunción de vigencias futuras. **31)** la Junta Directiva mediante Acuerdo 009 del 14 de diciembre del 2022, AUTORIZA al gerente a celebrar el contrato de ALIANZA ESTRATEGICA, en el cual se comprometen vigencias futuras 2023 a 2028. **32) GESCCOL EICE** mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2022 dirigido a DICITEC S.E.M., solicita que presente propuesta de ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN. **33)** Que en fecha 19 de diciembre de 2022, en atención a la solicitud presentada por GESCCOL EICE, fue dirigida por parte de DICITEC S.E.M., propuesta de ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN. **34)** Que por mérito de lo expuesto y observando la normatividad vigente sobre la materia, las partes acuerdan la suscripción del presente contrato de alianza estratégica, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la operación catastral a GESCCOL EICE como operador del gestor catastral municipio de Sahagún.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo de la asistencia técnica, tecnológica y operativa adelantada por DICITEC SEM en favor de GESCCOL EICE, para la operación catastral del Municipio de Sahagún, para el fortalecimiento de su catastro con enfoque multipropósito será ejecutada con base en la articulación de los siguientes componentes bases: 1. Gestión de los trámites catastrales, PQRS y recursos allegados al gestor en relación a los predios de su jurisdicción. 2. Apoyo en los procesos derivados y propios de la gestión catastral en la jurisdicción de Sahagún. 3. Implementación tecnológica de un Centro de Gestión Catastral para la ejecución de actividades de fortalecimiento de la operación catastral. 4. Actualización catastral con enfoque multipropósito.

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DESAGREGADAS DEL ALCANCE DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA: El objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

1. COMPONENTE 1: GESTIÓN DE LOS TRÁMITES CATASTRALES, PQRS Y RECURSOS ALLEGADOS AL GESTOR EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS DE SU JURISDICCIÓN.

1.1 Gestión de los trámites catastrales allegados al Gestor en relación con los predios de su jurisdicción a la firma del contrato.

A. Análisis catastral trámite a trámite, cotejando los documentos aportados con la información inscrita en la base de datos catastral e identificando el tipo de mutación: Mutaciones y procesos catastrales descritos en la Resolución 1149 de 2021.

a. Atención a usuarios (propietarios, poseedores o representantes) que requieran consultas técnicas en referencia a los servicios catastrales ofertados por el gestor catastral y/o consultas en el sistema de información y gestión catastral.
b. Recepción y radicación de trámites catastrales interpuestos por los usuarios de manera física y/o medios electrónicos.
c. Asignación de los profesionales responsables de las actividades operativas para el desarrollo del trámite.
d. Revisión y validación de la documentación requerida para la correcta gestión de cada trámite interpuesto en los centros de gestión catastral dispuestos para tal fin.

B. Ejecución de procesos de oficina para la gestión de mutaciones catastrales, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral.

a. Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL, de acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en los casos en que se requiera.
b. Determinación del valor de avalúo catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera.
c. Determinación del avalúo catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que requieran del proceso para la entrega a la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería General para la liquidación del impuesto predial.
d. Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado.

C. Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de trámite.

D. Realización de visitas predio a predio, en los casos en los que el tipo de trámite y solicitud lo requiera. Estás visitas deberán realizarse dentro del territorio municipal del Gestor Catastral a la firma del contrato.

a. Visitas predio a predio dentro del territorio municipal si el trámite asociado lo requiere, las visitas se realizarán conforme con cronograma semanal acordado entre el Contratante y el operador de acuerdo con la capacidad de personal dispuesta por parte del operador, en el caso en que se requieran visitas adicionales, el gestor catastral garantizará los correspondientes elementos de dotación, insumos y transporte para el personal de reconocimiento predial.

E. Elaboración de productos cartográficos catastrales del territorio bajo los estándares nacionales e internacionales (Los productos cartográficos se entienden como aquellos que se refieran al predio y a la manzana y a reportes catastrales que se puedan obtener con dicha información).

a. Elaboración de planos catastrales y salidas gráficas en formato digital cuando la solicitud del usuario lo requiera.

1.2. Trámites Catastrales que serán atendidos y gestionados por el operador dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato:

Las actividades operativas descritas en el numeral 1.1 se ejecutarán para los siguientes trámites catastrales en relación con la Resolución 1149 de 2021 proferida por el IGAC:

a. Cambio de Propietario, Poseedor u Ocupante
b. Segregación y agregación
c. Cambios en el uso de las construcciones y destino económico del predio
d. Modificación de las condiciones y características Constructivas
e. Autoestimación del avalúo catastral
f. Revisión de avalúo
g. Complementaciones y Modificaciones de la Inscripción catastral por actos administrativos
h. Cancelación de inscripciones catastrales por orden legal, causas naturales o fuerza mayor
i. Rectificación de errores en la inscripción catastral
j. Rectificación por nomenclatura o doble incorporación
k. Rectificación Áreas y Linderos
l. Inscripción o Modificación del Reglamento de propiedad Horizontal
m. Nuevas Edificaciones o Construcciones y Demoliciones
n. Inscripción de Predio o Mejora
o. Ejecución de procedimientos catastrales puntuales con efectos registrales de acuerdo con los lineamientos establecidos en Resolución Conjunta IGAC No. 1101 SNR 11344 de 2020, por solicitud de parte u oficio:

i. Actualización de linderos
ii. Rectificación de área por imprecisa determinación
iii. Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes

p. Elaboración de Productos Catastrales tales como:

i. Certificado catastral
ii. Certificado catastral especial
iii. Ficha predial
iv. Ficha predial con croquis
v. Copia del certificado del plano predial catastral.
vi. Certificación de las zonas homogéneas.
vii. Certificado de avalúo catastral de un predio.
viii. Plano de manzana rural centros poblados y zona de expansión con localización predial (carta catastral) a escala 1:500 / 1:1.000. (PDF)
ix. Plano de conjunto urbano a escala: 1:500 a 1:2000 (PDF)
x. Plano de conjunto urbano a escala: 1:2000 a 1:5000 (pdf)
xi. Plano de conjunto rural (contiene información de límites, sectores y veredas) (PDF)
xii. Carta catastral urbana escala 1:500/1:1.000 (pdf)
xiii. Carta catastral rural escala 1:1000/1:5.000 (pdf)
xiv. Carta catastral rural escala 1:5.000 y 1:25.000 (pdf)

PARÁGRAFO 1 : Para la gestión de los trámites relacionados en los literales m, n y o, se realizará mesa de trabajo entre el Contratante y el operador los primeros 5 días hábiles del mes, para acordar la cantidad de unidades a incorporar de manera mensual conforme la capacidad de personal dispuesto por parte del operador, las unidades prediales mensuales resultantes corresponderán a inmuebles sujetos a Régimen de Propiedad Horizontal – RPH y se establecerán de acuerdo con la disponibilidad de documentación y con la priorización realizada en mesa de trabajo citada previamente. **PARÁGRAFO 2:** Los trámites pendientes entregados por el gestor catastral al operador serán revisados y de acuerdo con la caracterización realizada durante el proceso de empalme, a fin de, determinar si con el equipo dispuesto y relacionado se podrán atender todos los trámites represados y los tiempos de atención o si de lo contrario es necesaria la conformación de un equipo de descongestión, mismo que se presentaría con la supervisión del contrato en caso de darse este último, socializando la necesidad técnica y propuesta económica correspondientes. **PARÁGRAFO 3:** La gestión de los trámites catastrales realizada por el operador catastral tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada trámite por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde la recepción de los trámites y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos y/o notificaciones. Las actividades de firma, emisión y notificación de los actos administrativos es totalmente responsabilidad del gestor catastral como para de sus obligaciones y responsabilidad intransferibles al operador. De acuerdo con lo anterior, la gestión del operador se verá reflejada en la cantidad de trámites recibidos y radicados, cantidad de visitas realizadas, cantidad de ediciones geográficas y alfanuméricas de la base de datos catastral y cantidad de actos administrativos proyectados, así mismo, el gestor contará con un máximo de 5 días para la revisión y aceptación de cada expediente digital elaborado como insumo para la finalización de cada trámite.

1.3. Realización de labores técnicas para la atención y respuesta de PQRS, tutelas y recursos, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
Actividades para realizar en este servicio:

a. Apoyo jurídico y técnico catastral en la gestión y notificación de las respuestas de PQRS y recursos (apelación, reposición, tutelas y demás) allegados al Gestor Catastral en relación con el territorio de su jurisdicción a la firma del contrato.
b. Análisis y seguimiento de cada PQRS y/o recurso para dar una respuesta oportuna
c. Proyección de actos administrativos y respuestas a PQRS, tutelas y/o recursos.
d. Recepción y emisión de llamadas, emails, chats informativos y de orientación al usuario.
e. Recepción y atención de llamadas de usuarios para la gestión de inquietudes, comentarios, sugerencias o PQRS, en el marco de la gestión catastral multipropósito del municipio.
f. Orientación a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico en relación a inquietudes, comentarios, sugerencias, trámites catastrales, PQRS, tutelas y/o recursos, interpuestos dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
g. Administración y gestión (respuesta y seguimiento) de trámites catastrales, PQRS, tutelas y/o recursos, remitidos a los correos electrónicos oficiales del gestor catastral dentro de su jurisdicción a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 4: Para las PQRS, recursos y/o tutelas se contará con una capacidad de gestión determinada conforme con cronograma semanal acordado entre el Contratante y el operador en concordancia con la capacidad de personal dispuesta por parte del operador. **PARÁGRAFO 5:** La gestión de PQRS, tutelas y recursos realizada por el operador catastral tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada proceso por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde la recepción de y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos y/o notificaciones. Las actividades de firma, emisión y notificación de los actos administrativos es totalmente responsabilidad del gestor catastral como para de sus obligaciones y responsabilidad intransferibles al operador.

1.4. Servicio de gestión documental de la información catastral de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
Actividades para realizar en este servicio:

a. Recepción de documentación catastral física y digital en el marco de los procesos de recepción y radicación de trámites catastrales, PQRS, tutelas y /o recursos relacionados con los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
b. Recepción de expedientes documentales físicos y digitales de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
c. Creación y organización de expedientes físicos con la información originada en la radicación de cada trámite (en el archivo físico dispuesto por el gestor catastral para tal fin) y digitales para los soportes e insumos relacionados con la gestión del trámite (en el sistema de información y gestión catastral).
d. Organización y escaneo de los expedientes para su correcta disposición en el archivo físico y digital del centro de gestión catastral dispuesto por el gestor para tal fin.
e. Rotulación de cajas y carpetas para la correcta disposición de la documentación catastral.
f. Organización y foliación de expedientes, carpetas, cajas y planos (información catastral).
g. Control de préstamos e ingreso de expedientes de catastro.

2. COMPONENTE 2: APOYO EN LOS PROCESOS DERIVADOS Y PROPIOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN LA JURISDICCIÓN DE SAHAGÚN.

2.1 Ejecución de labores técnicas operativas para la gestión y administración del observatorio inmobiliario, para la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

2.1.1. Apoyo en la conformación del observatorio inmobiliario que represente la dinámica inmobiliaria y su relación con los diferentes sectores de la economía de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que presente la siguiente información:

a. Proyección de acto administrativo del gestor catastral mediante el cual se establezcan las condiciones mínimas para el reporte de información inmobiliaria por parte de las constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
b. Elaboración de formulario para reporte de información del mercado inmobiliario por parte de las constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
c. Procesamiento y análisis de al menos 200 ofertas inmobiliarias de manera semestral, de aquellas reportadas por constructoras, inmobiliarias y agremiaciones, con el fin de tener información estandarizada y consistente en el sistema de información y gestión catastral.
d. Modelo estadístico del comportamiento del valor de terreno y de construcción de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

2.1.2. Registro, control y actualización de tipologías constructivas

Actualización y elaboración de tipologías constructivas cuando se requiera dentro de la operación, de acuerdo con los valores del mercado, mediante consulta en revistas especializadas o cotización con proveedores de insumos constructivos; además, se realizará el correspondiente registro de las tipologías en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral dispuesto por el operador para tal fin.

2.1.3. Procesamiento y análisis de la información proveniente de los estudios de mercado realizados, determinando indicadores tales como:

a. Valor de venta y/o arrendamiento por metro cuadrado de terreno por barrios, zonas de influencia o sectores con características físicas similares.
b. Valor de venta y/o arrendamiento de predios de acuerdo con su tipología constructiva, destinación económica y/o uso del suelo.

2.1.4. Integración y actualización de la información alfanumérica del observatorio inmobiliario con el Sistema de Información Catastral mediante la georreferenciación de ofertas inmobiliarias.

a. Georreferenciación de al menos 200 ofertas inmobiliarias semestrales, para su visualización y consulta en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral.

b. Georreferenciación de proyectos inmobiliarios nuevos y en construcción, reportados por las constructoras, inmobiliarias y/o agremiaciones a través del formulario creado por el gestor catastral para tal fin. Permitiendo así la visualización y consulta de la información en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral.

2.2 Realización de actividades operativas para la integración con el sistema de gestión de calidad de la entidad.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Levantamiento de los procesos, procedimientos y flujos de trabajo relacionados con la conservación catastral.

b. Elaboración del plan de gestión de calidad del gestor catastral en relación a los procesos, procedimientos y flujos de trabajo del proceso de conservación catastral.

c. Elaboración de mapa de procesos para la Conservación Catastral con enfoque Multipropósito.

d. Elaboración de formatos de certificaciones catastrales, actos administrativos y formularios de campo, de acuerdo con la normatividad vigente para la gestión catastral al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

2.2. Apoyo instrumental a las actividades de fortalecimiento de la gestión tributaria del municipio de Sahagún.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Identificación de inconsistencias en las bases gravables de los impuestos tributarios municipales.
b. Análisis de bases de datos mediante Parettos para su gestión y actualización.
c. Apoyo a la generación de insumos e instrumentos técnicos y tecnológicos para el cobro coactivo y/o persuasivo de los impuestos tributarios.
d. Las actividades se fortalecimiento de la gestión tributaria serán desarrolladas con el apoyo de un (1) profesional en derecho con conocimientos en gestión tributaria, gestión de apoyo al cobro de acreencias tributarias derivadas del esquema catastral con enfoque multipropósito, incluso jurisdicción coactiva.
e. con al menos un año de experiencia y conocimientos en procesos tributarios.
f. Licenciamiento de la herramienta tecnológica de computación en la nube RealSIT en modalidad SaaS durante la ejecución del contrato, para el soporte a la Secretaría de Hacienda en actividades de gestión tributaria. Los procesos inherentes a la configuración de las bases de datos y puesta en marcha del aplicativo dependerán de la Secretaría de Hacienda municipal.

El software de información tributaria RealSIT presentará funcionalidades:

- Gestión del recaudo del IPU – Impuesto Predial Unificado.
  - Liquidación Individual.
    - Total.
    - Por Vigencia.
    - Por Abono.
  - Liquidación Masiva.
    - Por sectores.
    - Por Fichas catastrales.
    - Por contribuyente.
  - Acuerdos de Pago.
  - Reimpresión.

- Recaudos.
- Modificaciones.
- Catastrales.
- Fiscales.

- Gestión del recaudo del ICA – Impuesto de Industria y Comercio.
  - Auto declaración.
  - Corrección.
  - Presentación.
  - Facturación Individual.
    - Por declaración.
    - Por abono.
    - Por diferidos.
  - Facturación Masiva.
    - Por diferidos.
  - Acuerdos de Pago.
  - Reimpresión.
  - Recaudos.
  - Modificaciones.

- Gestión del recaudo del RETEICA – Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
  - Declaración RETEICA.
  - Presentación.
  - Obligaciones.
  - Proveedores – cargue masivo por archivo plano.
  - Certificaciones.
  - Correcciones.

- Gestión del recaudo de Galerías – Plazas de Mercado.
  - Modificación datos locales.
  - Facturación.
    - Masiva.
    - Individual.
  - Recaudos.

- Gestión del recaudo de Impuestos Varios.
- Gestión a través de la OVT – Oficina Virtual Tributaria, como herramienta complementaria al sistema tributario RealSIT y mediante la cual los usuarios podrán consultar el estado de las facturas de los diferentes impuestos a su cargo.

El Sistema de Información tributario como software de computación en la nube, será 100 % WEB, seguridad de acceso a través de protocolo SSL (Secure Sockets Layer) usando conexión HTTPS.

- Seguridad y autenticación de usuario y contraseña encriptada.
- Definición de roles y permisos dependiendo de las funciones de cada usuario.

3. COMPONENTE 3. IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE UN CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL.

3.1. Licenciamiento de uso del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto para la administración de los predios jurisdicción del Gestor Catastral a la firma del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Entrega de licencia de uso por el término del contrato del sistema de información y gestión catastral RealMultiCarto, en modalidad SaaS, el cual tendrá disponibilidad para la

gestión de los procesos catastrales de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

b. Características del software de información y gestión catastral RealMultiCarto:

a. La base de la solución tecnológica debe corresponder con el modelo estándar de base de datos LADM-COL, configurado con las variables que componen el modelo (de carácter alfanumérico y geográfico) y manteniendo la estructura, relaciones y dominios que lo componen; de tal manera que, además, se permitan los procesos de cargue y descargue masivo de la información catastral y administración en general de manera estandarizada.

b. Contar con parámetros de funcionamiento modular que permitan facilitar su administración dependiendo la caracterización de usuarios y roles, el cual permite ejecutar las siguientes actividades:

- Radicación de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Realizar captura de información en campo resultado del reconocimiento predial para los trámites catastrales que lo requieren.
- Edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio jurisdicción del gestor catastral a la forma del contrato, el proceso podrá realizarse de manera directa y/o con integración de editores geográficos.
- Elaboración de informes que dé cuenta de los procesos de edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio.
- Proyección de actos administrativos de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Control de calidad de la gestión técnica y jurídica de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Aprobación y firma de actos administrativos por parte del gestor catastral.
- Consulta y visualización de estadísticas tipo tablero de control, relacionadas con la gestión de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos, así como del avance en los procesos de actualización catastral desarrollados por el gestor.
- Cargue, consulta, y procesamiento de ofertas inmobiliarias para la constante actualización del observatorio inmobiliario.
- Creación y administración de usuarios y roles.
- Generación, visualización, consulta, cargue y descargue de archivos *.XTF bajo estructura LADMCOL por parte del gestor catastral cuando este lo requiera a través del sistema.
- Generación de reportes estándar mediante tableros de autocontrol, así como en formatos *.xslx, *.pdf, *.csv y/o *.txt.

c. Cuenta con módulos para la administración, edición y visualización de la información catastral (alfanumérica y geográfica) enmarcado en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, con enfoque multipropósito. El sistema de información catastral posee funcionalidades que permiten realizar acciones tales como:

Inicio: Permite al usuario regresar a la visualización principal de la plataforma y volver a las opciones principales del menú.

Administración: Permite al usuario con rol administrador, personalizar las configuraciones por defecto, en cuanto a parámetros transversales del sistema como asignación de roles y componentes, flujos de gestión catastral, configuración de fechas estimadas de respuesta, o determinación del rango de valores en los cuales puede variar el NUPRE y la cédula catastral para su generación, además de todas aquellas configuraciones transversales que puedan ser susceptibles de modificación con el paso del tiempo.

Control de Actividades: Permite a los usuarios de los diferentes roles que están inmersos en las gestiones catastrales controlar todas las actividades, asignaciones, estado y demás variables relacionadas con la ejecución de los procesos de conservación catastral. De tal manera que, un usuario pueda consultar por cualquier actividad asignada, conocer sus actividades asignadas y ser notificados de los cambios de estado de las mismas, y desde el rol de usuario coordinador, realizar asignación y seguimiento de actividades a los miembros de su componente.

Trámites y Certificaciones: Permite a los usuarios desde la radicación de un trámite catastral (información del solicitante, solicitud y documentación requerida), la gestión catastral en los respectivos aspectos de la ficha predial (solicitud de visita y/o edición en fichas prediales borrador), consulta de información (trámites por predio, o trámites por

radicado), generación de formularios y/o resoluciones, hasta la notificación en caso de ser requerida.

Visor Geográfico: Permite a los usuarios con un rol especifico, consultar la información catastral y de referencia (de tipo vectorial y raster), disponible en el visor geográfico; así mismo, realizar ediciones geográficas a través de editor externo y la posterior validación de topología (reglas y errores), así como también la visualización de los cambios geográficos realizados.

Observatorio Inmobiliario: Permite a los usuarios con el rol especifico, organizar y clasificar la información producto de la dinámica inmobiliaria del territorio jurisdicción del Gestor Catastral; consolidar información de materiales de construcción y tipologías constructivas, además de la visualización del mercado inmobiliario a través de un visor geográfico y tablero de control.

Reportes: Permite a los usuarios de determinado rol generar diferentes tipos de reportes parametrizados.

3.2. Disposición del Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano como servicio complementario al Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto.

A. Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral).
B. Sección de gestión catastral en línea:
a. Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRSD
b. Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.
c. Opción de pago de productos catastrales mediante botón de pagos PSE.
C. Sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato)
D. Sección de Observatorio Inmobiliario Catastral.
a. Sección de información al ciudadano para la visualización de la información del mercado inmobiliario a través de boletines y tablero de control geográfico.
b. Sección de registro y acceso de usuarios para constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, a través del cual realicen el cargue de información al formulario dispuesto para tal fin.
E. Información de contacto y guía de uso del recurso web.

3.3. Soporte técnico al Sistema de Información y Gestión Catastral-RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano, durante el término del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Soporte técnico nivel 1: disposición de un profesional para la correcta gestión de incidentes del sistema y/o portal web de catastro, durante la ejecución de labores operativas catastrales.
b. Soporte técnico nivel 2: realización de mesas de ayuda (help desk) en línea, con el fin de realizar evaluaciones del sistema y/o el portal web de catastro, con el gestor catastral y los líderes de la operación, cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1.

3.4. Hosting WEB del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Disposición de servidor web (cloud) para el alojamiento del sistema de información y gestión catastral - RealMultiCarto, así como de la información producto de los procesos de conservación catastral en la jurisdicción del gestor a la fecha de la firma del contrato y el portal web de catastro - MultiCartoCiudadano.

3.5. Actualizaciones del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto, así como del Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Actualización de las funcionalidades del sistema de información y gestión catastral y del portal web de catastro, cuando los mismos requieran actualización de acuerdo con los requerimientos realizados por el gestor catastral y evidenciado por el soporte técnico nivel 1 y 2, durante la ejecución de la operación catastral, los tiempos de actualización de funcionalidades se establecerán en mesas de trabajo entre el gestor catastral y operador de acuerdo con la complejidad de cada actualización.
b. Optimización del funcionamiento de RealMultiCarto y/o MultiCartoCiudadano, cuando se identifique por parte del soporte técnico dicha necesidad.
c. Mejoras del producto en niveles de funcionalidad, administración y seguridad, en los casos en que se requiera y de acuerdo con los requerimientos del gestor catastral en concordancia con los requerimientos operativos de la gestión catastral identificados por el soporte técnico.

3.6. Características del Centro de Gestión Catastral para la Ejecución de las Actividades Técnicas.

Actividades para realizar en este servicio:

A. El centro de operación catastral se localizará en el casco urbano del municipio de Sahagún, para lo cual el gestor deberá disponer de un local con un área de al menos 150 m2, dispuestos para la ejecución de las actividades operativas descritas en este documento.
B. El centro implementado contará con los siguientes espacios funcionales:
a. Área de atención al usuario con capacidad para 4 ventanillas de atención al usuario, un espacio de recepción de usuario y sala de espera con capacidad para 8 usuarios.
b. Un área de análisis y procesamiento de información espacial con capacidad para 6 estaciones de trabajo.
c. Un espacio de trabajo con capacidad instalada para 6 estaciones de trabajo operativo complementario.
d. Una sala de reuniones con capacidad para 6 profesionales.
e. Espacio para depósito de archivo físico básico.
f. Dos oficinas en las cuales el gestor catastral podrá disponer dos funcionarios delegados para la supervisión de la operación catastral.
C. Cada uno de los espacios descritos con anterioridad contará con el mobiliario adecuado y en cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como con los equipos de cómputo necesarios para que el equipo operativo dispuesto ejerza sus funciones de forma correcta y haga uso adecuado del sistema de información y gestión catastral, los equipos contarán con características iguales, homologables o superiores a las siguientes:

a. Unidad de Inteligencia Espacial:
➢ Seis (6) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 8GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
➢ Seis (6) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
➢ Seis (6) Teclado ergonómico + idioma español.
➢ Seis (6) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus.
➢ Doce (12) Monitores TV UHD 50" + 1 año de garantía.

b. Área Operativa:
➢ Cuatro (4) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 4GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
➢ Cuatro (4) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
➢ Cuatro (4) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
➢ Cuatro (4) Teclado ergonómico + idioma español.
➢ Cuatro (4) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus

c. Oficinas coordinativas:

- Dos (2) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 4GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
- Dos (2) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
- Dos (2) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
- Dos (2) Teclado ergonómico + idioma español.
- Dos (2) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus

d. Unidad de Atención al Usuario y recepción:

- Cinco (5) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 2GB + Almacenamiento 1T + SSD 256GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
- Cinco (5) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
- Cinco (5) Mouse estándar
- Cinco (5) Teclado estándar.
- Cinco (5) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus
- Sistema digital de turnos + monitor TV UHD 42".
- Una (1) impresora multifuncional blanco y negro.

e. Área para disposición de rack y conexión de redes:

- Rack gabinete de piso.
- Conexión internet superior a 10Mbps.

f. Sala de Reuniones

- Un (1) Monitor TV UHD 70" para sala de reuniones + 1 año de garantía.

4. COMPONENTE 4. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

Las actividades de actualización catastral se estiman sean desarrolladas en 3 etapas durante los años 2023, 2024 y 2025, de la siguiente manera:

Año	Zona	Cantidad de Unidades Prediales Resultantes Actualizadas
2023	Urbano	6,067
	Rural	3,100
2024	Urbano	6,067
	Rural	3,100
2025	Urbano	6,066
	Rural	3,100

La cantidad de predios a actualizar en cada periodo podrá ser redistribuida de acuerdo con la necesidad del gestor catastral y las condiciones técnicas del proceso, así como del territorio, mismas que serán evaluadas por el operador para establecer la factibilidad de ejecución de acuerdo con tiempos, cantidades e insumos necesarios y disponibles.

Actividades para realizar en este servicio:

4.1. Etapa Preoperativa

a. Elaboración de documento técnico de diagnóstico y planificación del proyecto, el cual deberá contemplar las metodologías de valoración inmobiliaria que serán implementadas en el proceso, así mismo, deberá contemplar los requerimientos de los insumos cartográficos de conformidad con la normatividad vigente emanada por la autoridad catastral competente al momento del inicio del proceso de actualización catastral, Resolución 388, 471 y 529 de 2020) y en consideración de los procesos del enfoque multipropósito que la entidad requiera incorporar.

b. Planificación de los barridos prediales masivos, en donde se definirá la cantidad de profesionales, técnicos y demás recursos necesarios para el correcto desarrollo del proceso en concordancia con las unidades de intervención.
c. Documento de plan de gestión social que ejecutará en su totalidad el gestor catastral con el fin de transmitir constantemente a los habitantes de su jurisdicción, los beneficios, impactos y resultados del proceso de actualización catastral en los niveles de socialización 1, 2 y 3.
d. Revisión, análisis y preparación de insumos base para los procesos de actualización catastral.
e. Proyección de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral.

4.2. Etapa Operativa

a. Acompañamiento del coordinador del equipo técnico de actualización catastral, en los procesos de socialización del gestor.
b. Ejecución de labores de campo para la recolección de información física, jurídica y económica base de los Barridos Prediales Masivos.
c. Revisión y verificación de la información jurídica.
d. Levantamiento planimétrico predial.
e. Elaboración de tipologías constructivas.
f. Elaboración de actas y/o reportes de colindancia para los predios que lo requieran.
g. Determinación del valor catastral.
h. Control de calidad de la información física, jurídica y económica registrada en las bases de datos.

4.3. Etapa Post-operativa

a. Consolidación de la base de datos catastral final de las unidades de intervención conformadas.
b. Proyección de acto administrativo de cierre del proceso de actualización y/o incorporación catastral.
c. Acompañamiento del coordinador técnico del proceso de actualización catastral a la actividad de socialización de resultados.
d. Identificación de los predios intervenidos para los cuales es procedente la ejecución de procedimientos masivos catastrales con efectos registrales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Conjunta IGAC 1101 y SNR 11344 de 2020.
e. Generación del archivo *.XTF de la base de datos catastral actualizada durante el proceso.

PARÁGRAFO: Todos aquellos insumos, base datos, plataformas digitales, etc, deberán estar actualizados conforme a los requerimientos y lineamientos emitidos por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE DICITEC SEM: En virtud del presente contrato de alianza estratégica, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y en el marco de las normas vigentes, DICITEC SEM tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y fases del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por parte del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución técnica del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **7.** Apoyo a la realización de trámites catastrales pendientes entregados al gestor catastral durante el proceso de empalme con la autoridad catastral, así: a. Análisis para clasificación inicial, teniendo en cuenta el tipo de mutación incluyendo segundas mutaciones, tipo de trámite y fecha de radicación de trámite. **8.** Elaboración de informe de clasificación inicial realizada a

los trámites catastrales pendientes entregados al gestor catastral durante el proceso de empalme con la autoridad catastral. **9.** Apoyo en las visitas o reuniones virtuales y/o presenciales en donde participe GESCCOL EICE con el IGAC, superintendencias o cualquier ente de control, así como también en la realización de informes que se deban rendir a estas entidades. **10.** Apoyo en la realización de informes que deba entregar GESCCOL EICE a la Alcaldía de Sahagún- Córdoba, de los cambios realizados en el proceso de actualización catastral y como se encuentra a fecha de entrega de este la información catastral del municipio. **11.** Apoyar la gestión tributaria del municipio de conformidad con la propuesta presentada. **12.** Elaborar los informes mensuales de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a la supervisión. **13.** Según instrucción de GESCCOL EICE, con el propósito de hacer más efectiva la ejecución del presente contrato, deberán ser tomados en arrendamiento dentro del inmueble denominado "Terminal de Transporte" los locales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incluyendo las zonas comunes contiguas a los mismos, mínimo por el término de ejecución del presente contrato, para disponer en ellos el Centro de Gestión Catastral y las demás áreas necesarias para la realización de las tareas de apoyo técnico legal y de atención al usuario. **14.** Aperturar encargo fiduciarios para la administración de recursos embebidos en el presente contrato durante su ejecución, DICITEC SEM deberá abrirlos por su cuenta y costo. **15.** Informar a GESCCOL EICE sobre cualquier imprevisto o contingencia presentada durante la ejecución del contrato. **16.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **17.** Colaborar con GESCCOL EICE para la debida atención de nuevos encargos de operación catastral derivados de la gestoría del municipio de Sahagún para otros entes territoriales. **18.** Hacer seguimiento al plan de trabajo, cronogramas de actividades e informes que presente en ejercicio de la ejecución del presente contrato. **19.** Ejercer seguimiento a la gestión de sus contratistas para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y tecnológicas y de las condiciones de operación a las que estén sometidos para garantizar el adecuado funcionamiento de la asistencia técnica, tecnológica y operativa. **20.** Advertir a GESCCOL EICE cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, comunicando tal circunstancia y adoptando los procedimientos previstos para tal situación. **21.** Llevar una relación de las novedades que ocurran den desarrollo del contrato y formular las recomendaciones o planes de acción según corresponda. **22.** Disponer de un enlace para la coordinación de todas las actividades propias a las fases 1 y 2 del proyecto. **23.** Atender las solicitudes de GESCCOL EICE en materia de asesoría para la planificación de las actividades previas a la ejecución del contrato, tales como esquemas de reportes y transición al esquema de tercerización operativa que desarrollará DICITEC SEM. **24.** Realizar a solicitud de GESCCOL EICE programas de capacitación al personal adscrito a la Secretaría de Hacienda municipal que puedan ser necesarias para la mejora de la gestión común de cobro y recaudo de los impuestos a cargo del Municipio de Sahagún. **25.** Para el desarrollo de las obligaciones previstas para DICITEC SEM, la Sociedad de Economía Mixta podrá contar con el apoyo, soporte y denominación de sus contratistas al igual que de los postulantes inscritos en su directorio a la fecha de celebración del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE GESCCOL EICE: 1. Ejercer monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del supervisor y/o interventor designado para tal efecto. **2.** Apoyar en forma permanente a DICITEC SEM en los aspectos que sean de competencia suya o del gestor municipal Municipio de Sahagún. **3.** En lo que tiene que ver con recurso humano, es imprescindible que el Operador y/o el Gestor Catastral cuente con al menos un Asesor Jurídico y un técnico catastral. Así mismo GESCOL EICE deberá proporcionar las bases de datos catastrales de la entidad para la puesta en marcha de los siguientes sistemas de información, necesarios para implementar la unidad de inteligencia espacial que permite la integración de todos los actores del proceso de gestión catastral. **4.** Solicitar y tramitar las disponibilidades presupuestales que amparen los compromisos del presente contrato de alianza estratégica en los términos del modelo financiero que lo integra. **5.** Aportar la información que sea requerida para la apertura del encargo fiduciario para la administración de los recursos que nutran la ejecución del presente contrato de alianza estratégica.

CLÁUSULA QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO DISPUESTO POR DICITEC SEM:

Para el desarrollo de los procesos relacionados con las **COMPONENTES 1, 2 y 3** se dispondrá del siguiente equipo de trabajo en sitio:

PERFIL	CANT
Profesionales/Técnicos/Tecnólogos en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Arquitectura, Ingeniería Civil o afines, con conocimientos y/o experiencia en Procesos Catastrales y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Valoración Inmobiliaria	2
Técnicos o Tecnólogos en Topografía y/o Gestión Catastral o afines	1
Profesional en Derecho con conocimientos en catastro y/o derecho inmobiliario y/o registro de instrumentos públicos y/o derecho tributario.	1
Profesional en Derecho con conocimientos en gestión tributaria, apoyo al cobro de acreencias tributarias derivadas del esquema catastral con enfoque multipropósito y jurisdicción coactiva.	1
Profesional/técnico/tecnólogo con conocimientos en atención al usuario y/o trámites catastrales.	2
Profesional/técnico/tecnólogo en sistemas, desarrollo de software, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, arquitectura, derecho o afines.	1
Profesional/técnico/tecnólogo en archivística, gestión documental o afines.	1

EQUIPO DE TRABAJO BASE DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
Para el desarrollo de los procesos relacionados con los procesos de actualización catastral, se dispondrá del siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT
Profesionales/Técnicos/Tecnólogos en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Arquitectura, Ingeniería Civil o afines, con conocimientos y/o experiencia en Procesos Catastrales y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Valoración Inmobiliaria	2
Profesionales en Derecho con conocimientos en catastro y/o derecho inmobiliario y/o registro de instrumentos públicos y/o derecho tributario.	1
Profesional/técnico/tecnólogo en sistemas, desarrollo de software, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, arquitectura, derecho o afines.	1

PARÁGRAFO 1: Los equipos de trabajo podrán ser balanceados durante la ejecución de las actividades de conformidad con las necesidades de la operación y conforme a lo que establezca en el Comité Directivo conjunto. **PARÁGRAFO 2:** Además del equipo indicado, DICITEC SEM dispondrá de su equipo administrativo para el apoyo técnico y jurídico al proyecto objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Este contrato de alianza estratégica por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre GESCCOL EICE y DICITEC SEM y/o las personas con las que éste cuente para la realización del objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos fiscales se fijará un valor estimado en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.925.090.355), equivalente al valor de las erogaciones previstas por el municipio para la vigencia 2023.

CLAUSULA SÉPTIMA: ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN: 1.) Un pago inicial por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000) a la entrega del plan operativo de gestión catastral para el primer año de operación, acompañado del plano de distribución de áreas (plano 2D) del centro de gestión catastral por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** A partir de la vigencia 2023 y hasta la finalización del plazo de ejecución, de conformidad con las vigencias futuras expedidas por GESCCOL EICE en

virtud de la autorización de su Junta Directiva, será efectuado en favor de EL CONTRATISTA un pago mensual vencido por el valor indicado en la presente clausula, el cual estará compuesto de la siguiente manera para la vigencia 2023:

	COMPONENTE	VALOR BRUTO	IVA	VALOR DE LA MENSUALIDAD 2023
COMPOSICION DE LA MENSUALIDAD PARA EL AÑO 2023	Costo Fijo por Implementación del Centro de Gestión Catastral **(ÍTEMS 3.1, 3.2 Y 3.6 DEL COMPONENTE 3)**	$14.406.418	EXENTO[1]	$20.339.082
		$3.074.653	EXENTO	
		$2.401.690	$456.321	
	Costo por Conservación Catastral y Soporte TI Ajustado a IPC Anualmente **(COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + ITEMS 3.3, 3.4 Y 3.5 DEL COMPONENTE 3)**	$93.041.833	$17.677.948	$111,751,781
		$1,032,000	EXENTO	
	Valor Actualización Catastral Ajustado a IPC y Cantidad de Predios **(COMPONENTE 4)**	Los valores correspondientes a la actualización realizada en 2023 serán liquidados y pagados en 2024.		
	VALOR TOTAL DE LA MENSUALIDAD	$113.956.594	$18.134.269	$132.090.863

PARÁGRAFO 1: El valor de las mensualidades correspondientes a los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, serán determinadas por medio de la aplicación de la siguiente fórmula, misma que será adoptada por el Comité Directivo del contrato establecido en la cláusula DÉCIMA de este contrato.

PARÁGRAFO 2: Los pagos derivados del presente contrato, estarán sujetos al flujo de caja de la EICE, el cual depende de las transferencias que le realice el Municipio de Sahagún, de los recaudos efectivamente generados por el impuesto Predial Unificado, impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Avisos y Tableros y Delineación, según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo Municipal 020 del 2022.

FORMULA DETERMINANTE DEL VALOR DE LAS MENSUALIDADES PARA 2024, 2025, 2026, 2027 Y 2028.

SIGLAS:

VM: Valor de la Mensualidad
VCGC: Valor fijo por Implementación del Centro de Gestión Catastral (ÍTEMS 3.1, 3.2 Y 3.6 DEL COMPONENTE 3)
VCC: Valor de la Conservación Catastral (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + ITEMS 3.3, 3.4 Y 3.5 DEL COMPONENTE 3)
VAC: Valor Actualización Catastral para cada año
VTAC: Valor Total de la Actualización Catastral
VUPUA: Valor de la Unidad Predial Urbana Actualizada Resultante
VUPRA: Valor de la Unidad Predial Rural Actualizada Resultante
CUPUA: Cantidad de Unidades Prediales Urbanas Actualizadas Resultantes
CUPRA: Cantidad de Unidades Prediales Rurales Actualizadas Resultantes
VAMC: Valor Amortizado a Actualización por año
n= Año
δ = Multiplicador por año para calcular la amortización de actualización catastral por año

VALOR DE LAS VARIABLES:

[1] Artículo 416 estatuto tributario, elementos informáticos en la nube.

VCGC = $ 19.872.414 ($17.247.736 excluidos de IVA + $2.624.678 IVA incluido)
VCC 2023 = $111.751.782 ($1.032.000 excluidos de IVA + $110.719.782 IVA incluido)
VUPUA 2023 = 214.200 IVA Incluido
VUPRA 2023 = 272.510 IVA Incluido
CUPUA 2023 = 6067
CUPRA 2023 = 3100
δ_{2024} = 0,6
δ_{2025} = 0,13
δ_{2026} = 0,22
δ_{2027} = 0,41
δ_{2028} = 1

ECUACIONES:

(1) $\mathbf{VCC_n} = VAC_{n-1}*(1+IPC_{n-1})$
(2) $\mathbf{VUPUA_n} = VUPUA_{n-1} * (1+IPC_{n-1})$
(3) $\mathbf{VUPRA_n} = VUPUA_{n-1} * (1+IPC_{n-1})$
(4) $\mathbf{VAC_n} = (VUPUA_n * CUPUA_n) + (VUPRA_n * CUPRA_n)$
(5) $\mathbf{VTAC} = \sum_{i=2023}^{2025} VAC_n$
(6) $\mathbf{VAMC_n} = (VTAC - \sum_{i=2024}^{n} VAMC_n)*\delta_n$

(7) $\mathbf{VM_n = VCGC + VCC_n + (VAMC_n/12)}$

PARÁGRAFO 2: Para el componente de actualización, se establece un precio unitario predio sobre el cual se aplicará a partir de 2024 un reajuste anual equivalente al IPC determinado por el Gobierno Nacional para la vigencia anterior al reajuste. El valor unitario en el año 2023 para la actualización catastral será: i). Predio Urbano $180.000 + IVA. ii). Predio Rural $229.500 + IVA. Los valores para pagar por la actualización en cada periodo corresponderán a la cantidad de predios sobre los que se realice el procedimiento en cada anualidad. Para la estimación del valor total de la actualización (VTAC) en el Comité Directivo realizado durante el último mes de cada anualidad con el fin de determinar la cuota mensual, se utilizará el IPC del año inmediatamente anterior, esto en los casos en que sea indeterminable por la no publicación o determinación del IPC actualizado por parte del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 3: el Contratante tendrá un máximo de 5 días hábiles para realizar la revisión y observaciones a los informes y entregables correspondientes. Transcurrido el citado lapso, se dará por aprobado el respectivo informe de ejecución para efectos administrativos y trámite de pagos correspondientes. Cuando el informe de ejecución y sus soportes, sean revisados dentro de los 5 días hábiles y se tengan observaciones por parte del Contratante, se aplicará las siguientes condiciones: i) En caso, que el ítem en discusión represente menos o igual al 5% del valor facturado, se aprobará la factura por parte del Contratante con sus anexos (informe de ejecución y soportes), quedando el compromiso del Contratista de realizar los ajustes correspondientes y presentarlos en el siguiente informe de ejecución o en el informe final para el caso del último pago mensual. ii) En caso de que el ítem en discusión represente más del 5% del valor facturado, se realizarán los ajustes correspondientes por parte del Contratista y a partir de su entrega aplicará el numeral 1 de los presentes términos de prestación de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO EJECUCIÓN: El presente contrato de alianza estratégica tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2028.

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de alianza estratégica será ejecutado en el municipio de Sahagún (Córdoba). **PARAGRAFO:** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de DICITEC SEM y del anexo técnico, podrán ejecutarse sesiones de seguimiento y supervisión por medio de herramientas tecnológicas que permitan la comunicación remota.

CLAUSULA DECIMA: COMITÉ DIRECTIVO: El seguimiento a la ejecución del presente contrato de alianza estratégica será ejercida por un Comité Directivo compuesto por las

partes así: **a.) INTEGRACIÓN.** El Comité estará integrado por cuatro (4) miembros designados así: dos (2) representantes por parte de GESCCOL EICE delegados por su representante legal para tal responsabilidad; dos (2) representantes por parte de DICITEC SEM delegados por su representante legal. **PARÁGRAFO 1:** La supervisión y/o interventoría del contrato por parte de GESCCOL EICE será ejercida por el Gerente o quien él delegue para tal obligación. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GESCCOL EICE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el supervisor deberá realizar las siguientes actividades: **b.) FUNCIONES 1.** Establecer de acuerdo con el Comité Directivo los procedimientos para el cabal desarrollo del Contrato. **2.** Velar porque el objeto y las obligaciones del Contrato se cumplan a cabalidad. **3.** Informar de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. **4.** Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **5.** Verificar que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, presentando para tal fin una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato en la que se acredite el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. **6.** Suministrar al Contratista la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **7.** Efectuar en el marco del Comité las recomendaciones que estime pertinentes para la mejora en el desarrollo de la actividad contratada. **c.) REUNIONES.** El Comité se reunirá a voluntad de **LAS PARTES** y podrá ser convocado por los Supervisores por cualquiera de los Representantes Legales o quienes hagan sus veces. **d.) QUORUM DECISORIO.** Las decisiones del Comité se adoptarán por unanimidad de al menos 3 de los 4 integrantes del mismo. En caso de que no se logren acuerdos en esta instancia, **LAS PARTES** acuerdan que dichos desacuerdos se resolverán directamente por los Representantes Legales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir en favor de GESCCOL EICE una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de la vigencia del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de la vigencia del contrato y tres años más.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE GESSCOL EICE: DICITEC SEM mantendrá indemne a GESCCOL EICE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por DICITEC SEM o por sus dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra GESCCOL EICE, por asuntos que según el presente contrato sean de responsabilidad de DICITEC SEM o de dependientes, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a GESCCOL EICE. DICITEC SEM o dependientes serán responsables de todos los daños causados a GESCCOL EICE con ocasión de la ejecución del presente contrato de alianza estratégica y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de EL MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del GESCCOL EICE. **PARAGRAFO:** Sin que sea considerado como cesión del contrato, DICITEC SEM podrá apoyarse para la ejecución del presente contrato en los términos de su manual de contratación tanto en personas naturales de demostrada idoneidad como en aquellas jurídicas, públicas o privadas que hagan parte de la sociedad de economía mixta o de su directorio de postulantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Cuando los pagos derivados de la aplicación del esquema de remuneración no se efectúen dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura correspondiente, situación que podrá ser invocada de forma unilateral por parte de DICITEC SEM, manteniendo esta suspensión por el tiempo que persista la causa que lo originó. Para el reinicio de La asistencia deberán haberse realizado la totalidad de los pagos pendientes en favor del DICITEC SEM. 2) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 3) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO 1:** En caso de operar la suspensión del contrato, DICIETEC SEM se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** Para salvaguardar la integridad y la continuidad de la prestación de los recursos dispuestos para la operación, en el evento de suspensión del contrato, GESCCOL tendrá la obligación de realizar el pago mensual a DICITEC SEM de un cargo fijo durante el periodo de suspensión, establecido en un valor mensual igual al 85% del valor del pago mensual establecido en la cláusula séptima para el periodo correspondiente, por la disponibilidad del componente tecnológico del servicio de operación catastral.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de alianza estratégica podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1) Por haberse agotado el plazo de ejecución 2) Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. 3) Por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. 4) Por mutuo acuerdo de las partes, que contendrá un balance de la ejecución del contrato y la retribución percibida por DICITEC SEM y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. 5) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 6) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 7) Cuando el objeto del contrato desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de DICITEC SEM.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: GESCCOL EICE apropiará los recursos de la vigencia 2022 por medio del CDP No 20220133 de fecha 26 de diciembre de 2022 para el pago del valor inicial correspondiente a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (340.000.000).

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato de alianza estratégica, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Y/O CONFLICTO DE INTERESES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, de orden Constitucional o legal vigente para contratar, y que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar el presente contrato de alianza estratégica.

CLAUSULA NOVENA CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso DICITEC SEM en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso DICITEC SEM está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato de alianza estratégica.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD VIGÈNTE SOBRE SEGURIDAD SOCIAL. DICITEC SEM se obliga al cumplimiento de toda la normatividad que se encuentre vigente referente a Seguridad Social y aportes parafiscales, en el evento en que sea responsable de los mismos. De tal forma, deberá presentar la documentación que demuestre el pago de Salud, Pensiones para suscribir el acta de inicio del contrato cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA PARTICIPACION CIUDADANA: Este contrato estatal de alianza estratégica estará dispuesto a la vigilancia y Control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y la aprobación de la garantía única. Hacen parte integral del presente contrato de alianza estratégica, la propuesta de alianza, el concepto técnico legal de vigencias futuras y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. La suscripción del contrato deriva por las partes el pleno acuerdo sobre las condiciones en él consignadas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho y las demás normas, reglamentos y/o manuales particulares y específicos que le sean aplicables.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sahagún (Córdoba).

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre del 2022.

NESTOR JOSÉ RAMOS VERGARA
GÉRETE GESCCOL EICE.

ENRIQUE LOPEZ PINILLA
Representante Legal DICITEC S.E.M.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURÍDICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARIA JURIDICA

CONTRATO.	634-2021
CONTRATISTA	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS. DICITEC SEM SAS
CC O NIT	900.861.269-2
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.293.091.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 de septiembre de 2021
FECHA ACTA DE INICIO	01 de octubre de2021
ADICION N°	Uno (1)
VALOR ADICIONADO	Doscientos cuarenta millones de Pesos ($240.000.000) MCTE
FECHA DE ADICION	12 Noviembre de 2021
ADICION No.	Dos (2)
VALOR ADICIONADO	Ochenta y cuatro millones ($84.000.000) Pesos MCTE
FECHA DE ADICION	04 Febrero de 2022
MCTA	N/A
PRORROGA N°	Uno (1)
PLAZO PRORROGADO	Tres (3) meses
FECHA PRORROGADO	27 mayo de 2022
PRORROGA N°	Dos (2)
PLAZO PRORROGADO	Uno (1) mes
FECHA PRORROGADO	30 Agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 ENE 2023

En Zipaquirá a los 23 ENE 2023 , se reunieron el señor Alcalde **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, y **WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS**, Secretario de Hacienda como SUPERVISOR del contrato, con la empresa **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS.** y representada legalmente por: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de

liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. : SGPL-20287950-1 Certificación 6 **Aseguradora Zurich**				
CUMPLIMIENTO	10	261.709.100,00	01/10/2021	30/01/2023
CALIDAD	15	392.563.650,00	01/10/2021	30/03/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	130.854.550,00	01/10/2021	30/09/2025

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES

SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	2.293.091.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1	$	240.000.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.2	$	84.000.000

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
2021/12/27	2021005686	$74.980.000
2021/12/30	2021006077	$225.513.500
2022/04/01	2022001241	$75.644.020
2022/04/19	2022001622	$169.980.000
2022/05/17	2022002256	$87.462.280
2022/05/17	2022002257	$48.000.000
2022/05/17	2022002258	$83.925.210
2022/05/17	2022002259	$84.000.000
2022/06/01	2022002514	$415.274.860
2022/06/21	2022002997	$74.980.000
2022/07/08	2022003343	$304.730.920
2022/08/18	2022004261	$136.729.960
2022/09/12	2022004798	$203.583.500
2022/10/03	2022005679	$440.286.750
2022/10/21	2022005682	$192.000.000

VALOR EJECUTADO	$2.617.091.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO
Alcalde Municipal

WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS
Supervisor
Secretario de Hacienda

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
Contratista
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS. DICITEC SEM SAS

DICITEC S.E.M.

ESTADOS FINANCIEROS
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022
(Cifras en miles de pesos Colombianos)

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DEECONOMIA MIXTA S.A.S

CONTENIDO

ESTADOS FINANCIEROS 3
Estado de Situación Financiera Individual 3
Estado de Resultado Integral Individual 5
Estado de Cambios en el Patrimonio 6
Estado de Flujos de Efectivo 7
Certificación a los Estados Financieros 8
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 9
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL 9
NOTA 1 ENTIDAD REPORTANTE 9
1.1 Identificación y funciones 9
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 11
1.3 Base normativa y periodo cubierto 12
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura 12
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓNUTILIZADAS 12
2.1. Bases de medición 12
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 12
LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD 14
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO 14
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 14
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 14
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 15
NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO 15
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 16
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 16
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 17
NOTA 27. PATRIMONIO 17
NOTA 28. INGRESOS 17
NOTA 29. GASTOS 18
DICTAMEN REVISOR FISCAL 20

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - DICITEC SEM SAS
Nit 900.861.269-2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022
(Cifras en miles de pesos Colombianos)

	NOTA	2023	2022	% de Var
ACTIVO				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**(5)**	**98,479**	**787,913**	**-88%**
Bancos		98,479	787,913	
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**(6)**	**24,996**	**1,454**	**1619%**
Derechos fiduciarios		24,996	1,454	
CUENTAS POR COBRAR	**(7)**	**1,984,151**	**2,060,132**	**-4%**
Prestación de servicios		698,192	1,150,431	
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones		1,285,959	909,701	
ANTICIPOS Y AVANCES		**0**	**50,263**	**-100%**
Otros		0	50,263	
DEPOSITOS		**0**	**165**	**-100%**
Para contratos		0	165	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		**52,246**	**727**	**7082%**
Seguros		52,246	727	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**2,159,873**	**2,900,655**	**-26%**
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**(10)**	**19,176**	**1,534**	**1150%**
Maquinaria y equipo		7,522	7,522	
Muebles, enseres y equipos de oficina		16,579	8,239	
Equipos de comunicación y computación		19,621	7,197	
Depreciación acumulada (CR)		-24,546	-21,424	
INTANGIBLES	**(14)**	**3,707**	**0**	
Licencias		14,827	13,364	
Amortización activos intangibles		-11,121	-13,364	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**22,883**	**1,534**	**1391%**
TOTAL ACTIVO		**2,182,756**	**2,902,189**	**-25%**
PASIVO				
PASIVOS CORRIENTES				
PROVEEDORES	**(21)**	**547,026**	**868,563**	**-37%**
Nacionales		547,026	868,563	
CUENTAS POR PAGAR	**(21)**	**100,278**	**304,634**	**-67%**
Costos y gastos por pagar		34,521	185,638	
Retención en la fuente		58,201	89,920	
Impuesto de industria y comercio retenidos		7,556	23,066	
Retenciones y aportes de nomina		0	2,925	
Acreedores		0	3,085	
IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	**(21)**	**154,353**	**527,282**	**-71%**
De renta y complementarios		83,291	180,795	**-54%**
Impuesto sobre las ventas por pagar		71,062	346,487	**-79%**

De industria y comercio		0	0	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**(22)**	**57,386**	**32,683**	**76%**
Beneficios a los empleados a corto plazo		57,386	32,683	
OTROS PASIVOS		**30,003**	**30,003**	
Avances y anticipos recibidos		30,003	30,003	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**889,047**	**1,763,165**	**-50%**
TOTAL PASIVO		**889,047**	**1,763,165**	**-50%**
PATRIMONIO	**(27)**			
Capital suscrito y pagado		833,333	833,333	**0%**
Reserva Legal		49,045	33,576	**46%**
Reserva Ocasional		272,115		
Resultados del ejercicio		139,216	302,185	**-54%**
Resultados de ejercicios anteriores		0	-30,071	**-100%**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		**1,293,708**	**1,139,024**	
TOTAL PATRIMONIO		**1,293,708**	**1,139,024**	**14%**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**2,182,756**	**2,902,189**	**-25%**

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
C.C. 43.834.965
CONTADOR
T.P. No. 178399-T
(Adjunto certificación)

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 65.816.777
REVISORA FISCAL
T.P. No. 248.119 -T
(Adjunto dictamen)

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - DICITEC SEM SAS
Nit 900.861.269-2

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022

(Cifras en miles de pesos Colombianos)

	NOTA	2023	2022	% de Var
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**(28)**	**14,394,519**	**10,179,227**	**41%**
Servicio complementario para el transporte		1,612,645	1,278,402	**26%**
Servicio de Transmisión de Datos		4,710,670	3,039,104	**55%**
Actividades empresariales de consultoria		2,377,098	3,000,680	**-21%**
Actividades conexas		5,694,105	2,861,041	**99%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		**14,394,519**	**10,179,227**	
GASTOS OPERACIONALES	**(29)**	**(14,000,812)**	**(9,532,777)**	**47%**
Gastos de Administrativos - Personal		(818,005)	(284,402)	**188%**
Gastos de Administrativos - Impuestos		(319,757)	(209,436)	**53%**
Gastos de Administrativos - Funcionamiento		(180,684)	(54,688)	**230%**
Gastos de Ventas		(12,682,366)	(8,984,250)	**41%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL		**393,707**	**646,451**	**-39%**
OPERACIONALES		**-69,125**	**-40,008**	**-73%**
Ingresos Financieros		2,044	91	
Ingresos Recuperaciones		1,407	7377	
Ingresos Diversos		91	18	
Gastos Financieros		-72,191	-42,643	
Gastos Extraordinarios		-70	-667	
Gastos Diversos		-406	-4,185	
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS		**324,582**	**606,443**	**-46%**
GASTO POR IMPUESTO DE RENTA		-169,898	-270,681	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO		**154,684**	**335,762**	
Reserva Legal		15,468	33,576	
UTILIDAD DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS		**139,216**	**302,185**	

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
C.C. 43.834.965
CONTADOR
T.P. No. 178399-T
(Adjunto certificación)

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 65.816.777
REVISORA FISCAL
T.P. No. 248.119 -T
(Adjunto dictamen)

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - DICITEC SEM SAS
Nit 900.861.269-2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022
(Cifras en miles de pesos Colombianos)

	APORTE SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA OCASIONAL	UTILIDADES (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	**833,333**	**33,576**	**0**	**-30,071**	**302,185**	**1,139,024**
Traslado a Utilidades (Pérdidas) de Ejercicios Anteriores	0	0	272,115	30,071	-302,185	0
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio					139,216	139,216
Reserva Legal	0	15,468	0	0	0	15,468
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	**833,333**	**49,045**	**272,115**	**0**	**139,216**	**1,293,708**

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

MARÍA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
C.C. 43.834.965
CONTADOR
T.P. No. 178399-T
(Adjunto certificación)

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 65.816.777
REVISORA FISCAL
T.P. No. 248.119-T
(Adjunto dictamen)

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - DICITEC SEM SAS
Nit 900.861.269-2

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022
(Cifras en miles de pesos Colombianos)

		2023		2022
Resultado Integral del año		**139,216**		**302,185**
Depreciaciones		3,122		1,503
Amortizaciones	-	3,707		1,114
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Recaudo Cuentas por cobrar		75,981	-	914,122
Compra activos	-	20,764		-
Pagos a proveedores y acreedores	-	472,654		396,470
Pagos de beneficios a los empleados		24,704		3,270
Impuestos por pagar	-	420,158		458,073
Otras cuentas por cobrar	-	1,091	-	40,755
Otras cuentas por pagar	-	6,010		9,010
EFECTIVO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	-	**681,360**		**216,747**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Inversiones en intrumenos financieros	-	23,542	-	91
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	**23,542**	-	**91**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:				
Aportes de los accionistas		-		-
Distribucion dividendos	-	272,115		-
Aumento de Reservas		287,583		33,576
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**15,468**		**33,576**
FLUJO NETO USADO	-	**689,434**		**250,232**
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO		787,913		537,681
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		98,479		787,913
VARIACIÓN DE EFECTIVO		**689,434**	-	**250,232**

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
C.C. 43.834.965
CONTADOR
T.P. No. 178399-T
(Adjunto certificación)

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 65.816.777
REVISORA FISCAL
T.P. No. 248.119 -T

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES
DICITEC S.E.M SAS
Nit 900.861.269-2

Los suscritos **ENRIQUE ALFONSO LÓPEZ PINILLA,** en calidad de Representante Legal y **MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO,** en calidad de Contador público de **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC SEM SAS** con **Nit 900.861.269-2**

CERTIFICAN

Que la información contable reportada a 31 de diciembre de 2023 fue tomada fielmente de los libros de contabilidad generados por el software contable Helisa; que la contabilidad se elaboró de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera para las PYMES y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la sociedad; adicionalmente se ha verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros; principalmente las referidas a:

- ✓ Los hechos económicos se han registrado, clasificado y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas.
- ✓ No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- ✓ La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- ✓ No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- ✓ Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de Enero de 2024

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.567.763

MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
CONTADOR PUBLICO
C.C. 43.834.965
T.P. 178.399-T

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES
DICITEC S.E.M SAS
Nit 900.861.269-2

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1- ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

Desarrollo de infraestructura civil y servicios técnicos especializados de gestión para las regiones Sociedad de economía mixta S.A.S - DICITEC S.E.M, es una sociedad de economía mixta de orden territorial vinculada a Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-MASORA, con personería jurídica y patrimonio independiente, constituida en forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, mediante documento privado del 22 de junio de 2015 en la notaría única del círculo de zarzal, conforme a la convocatoria pública 145 de junio 9 de 2015, con un término de duración hasta el 31 de Diciembre de 2057.

Que mediante acta de Junta Directiva Nº 6 del 11 de septiembre de 2017 inscrita en cámara de comercio de Tuluá el 25 de octubre de 2017 bajo número 1306 del libro IX, cambio su nombre de TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL SEM SAS a DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES SEM SAS - DICITEC S.E.M.

Para todos los efectos de ley DICITEC S.E.M SAS tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; así como aquellas que vinculen componentes de infraestructura derivada de la aplicación de la ingeniería civil que requieran diseños, estudios, gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración, interventoría e integración de servicios tanto para el sector público como privado. La sociedad podrá proveer bienes públicos y sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicios para la prestación de servicios públicos, servicios tecnológicos y de consultoría, al igual que la operación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, mediante el desarrollo de las actividades técnicas, tecnológicas, administrativas, financieras, legales y operativas que se requieren para ejecutar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de información catastral; el desarrollo de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito y, en general aquellas actividades y productos principales o colaterales que se deriven de este servicio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo estudios, diseños, implementación, puesta en marcha, ejecución, operación y demás actividades relacionadas, bajo cualquier modalidad de contratación, suministrados

directamente por la sociedad o a través de terceros. También podrá desarrollar todas aquellas actividades técnicas que puedan considerarse como complementarias o correlativas a su objeto y podrá gestionar la provisión de bienes o servicios públicos prestando apoyo logístico integral a los mismos.

La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad lícita, dentro de las actividades a desarrollar se enumeran las siguientes: i. Celebrar contratos y convenios de naturaleza interadministrativa por virtud de su participación accionaria pública.; II. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera, tales como contratos de obra, ejecución de contratos de alianza público privada de origen público o privado, administración delegada, contratos de apoyo a la gestión, suministro, soporte y mantenimiento y consultoría entre otros, que sean requeridos por personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, para la prestación de bienes y/o servicios públicos o privados. III. La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, interventoría, construcción y operación de todo tipo o clase de infraestructura de ingeniería, tecnológica, o de servicios al ciudadano, incluyendo la construcción de obras y prestación de servicios conexos de todo tipo, que requieran personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera, para su propio beneficio o en beneficio de terceros o para el desarrollo urbanístico o tecnológico de ciudades en el ámbito de la implementación de sistemas de información, almacenamiento y procesamiento de información y todo sistema de infraestructura de ingeniería civil y/o tecnológicas, las cuales podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada. IV. El diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, operación, mantenimiento, soporte y comercialización de redes en TIC, informáticas, de telecomunicaciones, eléctricas, de datos, fibra óptica, sistemas de georreferenciación de infraestructura, así como sistemas de soporte requeridos, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros v. Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones eficientes e inteligentes en energía, iluminación, movilidad, transito, seguridad vial y semaforización. Todos los contratos que celebre la empresa para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente pueden incluir: diseño, implementación, consultoría, interventoría, auditoría, asesoría, supervisión y ejecución vi. Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes (ERP) en materia tributaria, cobro de cartera, sistemas hacendarios y apoyo a su gestión, servicios administrativos de tránsito y transporte, cobro de acreencias, operación y administración de grúas y patios, acciones de seguridad vial, detección electrónica de infracciones de tránsito, semaforización y señalización, así como el apoyo a la gestión inherente a estos procesos vii. La prestación de servicios públicos no domiciliarios sin perjuicio de la modalidad de contratación VIII. La sociedad podrá participar como proponente en cualquier modalidad de selección para la adjudicación o celebración de contratos, concursos, invitación a cotizar, licitaciones, contracción directa, pudiendo para ello constituir conforme a la Ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con firmas y/o personas naturales o jurídicas públicas, privadas, mixtas, o de cualquier naturaleza IX. Participar como asociado, socio o accionista o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social x. Para desarrollar su objeto la sociedad podrá actuar como empresaría por cuenta propia o de terceros, diseñar, construir bajo su propio riesgo y responsabilidad bien sea para entidades territoriales o para personas publicas, privadas o mixtas o de cualquier orden nacional, departamental o municipal o distrital. xi. Podrá comprar, vender, adquirir, a cualquier titulo o enejenar en igual forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros y grabar en hiporteca los segundos, grabar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar titulos valores o cualesquiera elementos de comercio y aceptarlos en pago. xii. Concurrir a la constitución de sociedades, adquirir acciones o partes de interés social en sociedades, participar en ofertas plurales, hacer parte de contratistas plurales o cuya actividad se relaciones con el objeto social de la compañía. xiii. Todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo de software e implementación desoluciones tecnológicas, prestación de servicios en la nube, colocation, hosting. xiv. Todo tipo de actividades relacionadas con la asistencia técnica

y operativa en planificación y gestión de tránsito y transporte de seguridad vial. xv. Actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público, que comprende: suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. El desarrollo tecnológico asociado a el Sistema de Alumbrado Público como aquellos relacionados con la iluminación de vías, plazoletas, alamedas, puentes pea tonales, pasos subterráneos en cruce a desnivel, parques, ciclo rutas, andenes, senderos en zonas duras, luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad. xvi. Todo tipo de actividades de los operadores catastrales, que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Infraestructura de datos espaciales para la Administración de Tierras, IDE-AT. Infraestructura de Datos Espaciales especializada en los procesos de registro, disposición y actualización de información predial y aquella que constituye derechos, restricciones y responsabilidades provenientes de objetos territoriales legales, constituidos en legislación independiente a la predial. xvii. Planificación de todo tipo de eventos sociales, corporativos y hoteleros. xviii. Realizar gastos de preinversión, inversión, financiamiento y ejecución en el desarrollo de los contratos que suscriba para el desarrollo de las labores de operación catastral. xix. Participar activa o pasivamente en asociaciones comerciales para adelantar iniciativas o desarrollar proyectos como las de joint venture, cuentas en participación y/o asociación industrial. Todos los proyectos que la sociedad en virtud de su objeto desarrolle, sin perjuicio de la forma de contratación, podrán ser ejecutados por los socios de la misma sociedad o filiales de los mismos, de igual modo, los socios y sus sociedades filiales, podrán acreditar la experiencia requerida para la ejecución de cualquier proyecto que, para su ejecución, así lo requiera lo cual realizara anombre de la sociedad DICITEC. La enunciación expresada de actos a desarrollar no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales lícitos no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para plena realización del objeto social y actividades conexas al mismo.

Todos los proyectos que la sociedad en virtud de su objeto desarrolle, sin perjuicio de la forma de contratación, podrán ser ejecutados por los socios de la misma sociedad o filiales de los mismos, de igual modo, los socios y sus sociedades filiales, podrán acreditar la experiencia requerida para la ejecución de cualquier proyecto que para su ejecucion así lo requiera lo cual realizara a nombre de la sociedad DICITEC.

La enunciación expresada de actos a desarrollar, no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales lícitos no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para plena realización del objeto social y actividades conexas al mismo.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° artículo 2° de la resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, DICITEC S.E.M SAS eligió presentar sus estados financieros bajo el marco normativo anexo al Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 emitido por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia

1.3 Base normativa y periodo cubierto

La sociedad está obligada a presentar los estados financieros a la Contaduría General de la Nación con base en el marco normativo para la Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Que de conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° artículo 2° de la resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, DICITEC S.E.M SAS eligió presentar sus estados financieros bajo el marco normativo anexo al Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 emitido por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia.

Los estados financieros comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre del 2022.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Financieros de la sociedad no contienen, agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica

NOTA 2- BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, son:

2.1 Bases de medición

Criterio de materialidad: En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa originados durante los periodos contables presentados.
Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y de propiedades de inversión La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, y de propiedades de inversión se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Es el peso colombiano (COP).

NOTA 4- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

4.1 Efectivo y equivalentes al afectivo: El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los equivalentes al efectivo representan inversiones recuperables en un periodo máximo de 3 meses, que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
4.2 Deudores: Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la sociedad, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, de si el plazo de pago concedido es normal o superior al normal.
4.3 Propiedades, planta y equipo: Las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos directamente atribuibles a su ubicación en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Para efectos de la capitalización de los costos de financiación, se consideran activos aptos aquellos que requieren de un plazo superior a 6 meses para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la empresa relacionada con prestamos genéricos. Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación
4.4 Propiedades de inversión: Propiedades de inversión: Las propiedades de inversión corresponden a los terrenos y edificaciones que posee la empresa con el propósito de obtener rentas o plusvalías. Estos activos se registran por el costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan.
4.5 Arrendamientos: Los arrendamientos se clasifican como financieros siempre que, DICITEC S.E.M.
en los términos del acuerdo, se transfieran al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.
4.6 Deterioro del valor de los activos: Al final de cada período, la empresa evalúa si los activos presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros del activo es mayor al valor recuperable. Este último es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.
4.7 Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar registran las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable
4.8 Impuesto a las ganancias corriente: El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa durante el periodo. El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo. Los pagos que realice la empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el período correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto
4.9 Préstamos por pagar: Son recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. Los préstamos por pagar se miden por el valor recibido menos los costos de transacción
4.10 Beneficios a los empleados a corto plazo: Corresponde a las obligaciones adquiridas por la empresa como resultado de los servicios prestados por los empleados dentro del periodo contable, y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo. Estos beneficios se miden por el valor que se espera pagar, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

4.11 Provisiones: Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento. Las provisiones son reconocidas cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, de la que es probable que se requiera una salida de recursos que incorporan beneficios económicos futuros y sobre la que se tiene una estimación fiable de su monto

4.12 Ingresos, costos y gastos: En términos generales, los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y puedan medirse con fiabilidad

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables
NOTA 8. Prestamos por Cobrar
NOTA 9. Inventarios
NOTA 11. Bienes de uso público e Históricos y culturales
NOTA 12. Recursos Naturales no renovables
NOTA 13. Propiedades de inversión
NOTA 15. Activos Biológicos
NOTA 16. Otros Derechos Y Garantías
NOTA 17. Arrendamientos
NOTA 18. Costos De Financiación
NOTA 19. Emisión Y Colocación De Títulos De Deuda
NOTA 20. Préstamos por pagar
NOTA 23. Provisiones
NOTA 24. Otros Pasivos
NOTA 25. Activos Y Pasivos Contingentes
NOTA 26. Cuentas De Orden
NOTA 30. Costos De Ventas
NOTA 31. Costos de transformación
NOTA 32. Acuerdos De Concesión - Entidad Concedente
NOTA 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones
NOTA 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NOTA 35. Impuesto a las ganancias
NOTA 36. Combinación y traslado de operaciones
NOTA 37. Revelaciones sobre el estado de flujos de efectivo

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
(VALORES EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Detalle	2023	2022	% de Var
Bancos	98.479	787.913	-88%

El saldo a 31 de diciembre de 2023 en las cuentas bancarias está representado en una Cuenta corriente de Bancolombia y una Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá.

Dichas cuentas fueron conciliadas en forma oportuna, realizando los registros contables en el mes correspondiente. Adicionalmente en las cuentas no existen restricciones de disponibilidad inmediata.

NOTA 6 – INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Detalle	2023	2022	% de Var
Derechos fiduciarios	24.996	1.454	1619%

En esta cuenta se registra el saldo de la apertura e intereses causados en (3) Fondos de Inversión administrados por Fiduciaria Bancolombia.

La suma de $23.312 corresponde al saldo que existe en 2 fondos, los cuales se encuentran congelados como garantía de los contratos de arrendamiento de las oficinas administrativas.

NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR

Prestación de servicios	698.192	1.150.431	-4%
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	1.285.959	909.701	-4%

En cuentas por cobrar se destaca la cuenta de prestación de servicios cuyo saldo corresponde a los valores adeudados por venta de servicios durante el año 2023, así:

- Asistencia técnica mediante herramientas técnicas y personal especializado en la realización de diagnóstico, el plan de implementación, la capacitación, y el desarrollo de pruebas de funcionalidad del protocolo IPV6 para el municipios de Puerto López por $32.962.
- Modernización y/o creación y/o operación de los organismos de tránsito mediante la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la movilidad y seguridad vial del municipio, exceptuando las actividades concesionadas por el Municipio de Piendamo por $92.116
- Asistencia técnica y tecnológica a disposición de la Secretaria de Movilidad del municipio Convenio Interadministrativo 2020-0485 firmado con el municipio de Fusagasugá para la asistencia técnica y tecnológica a disposición de la Secretaria de Movilidad del municipio de Fusagasugá por $119.169
- Asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la operación catastral a la eice gesscol como operador del gestor catastral en el municipio de Sahagún por $174.397
- Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, de tal manera que se asegure la continuidad de los servicios de tecnología requeridos por la entidad para el periodo 2023-2026 por $279.548

En la cuenta anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones se reflejan los saldos a favor de retención en la fuente por $689,327, retención de industria y comercio por $30.177, saldo a favor en renta por $556.873 y autorretenciones al impuesto de industria y comercio por $9.582 generados en las operaciones de venta de servicios durante el año 2023.

ANTICIPOS Y AVANCES

Detalle	2023	2022	% de Var
Otros anticipos	0	50.263	-100%
Anticipos para contratos	0	165	100%
Gastos pagados por anticipado - Seguros	52.246	727	7082%

En la cuenta de anticipos otros se registra el valor pagado por concepto de póliza de cumplimiento para el contrato No 078-2023. suscrito con la Federación Colombiana de Municipios para el periodo 2023-2026

NOTA 10 – PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Detalle	2023	2022	% de

			Var
Maquinaria y equipo	7,522	7,522	0%
Muebles, enseres y equipos de oficina	16,579	8,239	101%
Equipos de comunicación y computación	19,621	7,197	173%
Depreciación acumulada (CR)	-24,546	-21,424	15%

NOTA 14 – ACTIVOS INTANGIBLES

Detalle	2023	2022	% de Var
Licencias	14.827	13.364	
Amortización activos intangibles	-11.121	-13.364	

En intangibles se registra la compra y amortización del licenciamiento del software contable Helisa y las licencias office de los equipos de còmputo de la compañía.

NOTA 21 – CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES

Detalle	2023	2022	% de Var
Nacionales	547.026	868.563	-37%

En esta cuenta se registran los saldos pendientes de las facturas causadas relacionadas a los contratos interadministrativos suscritos con proveedores durante el 2023.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Detalle	2023	2022	% de Var
Costos y gastos por pagar	34.521	185.638	-81%
Retención en la fuente	58.201	89.920	-35%
Impuesto de industria y comercio retenidos	7.556	23.066	-67%
Retenciones y aportes de nomina	0	2.925	-100%
Acreedores	0	3.085	-100%

En las cuentas por pagar se registran los importes causados y pendientes de pago tales como: honorarios, arrendamientos, retención en la fuente, retención de ICA, retenciones de aportes de nómina.

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 de las cuentas de retención en la fuente e impuesto de industria y comercio representan valores retenidos a nuestros proveedores de servicios causados en el mes de diciembre y pendientes por pagar a la DIAN, la Secretaria de Hacienda Distrital, Secretaria de Hacienda de Sahagún y Secretaria de Hacienda del municipio de Piendamó-Cauca.

IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

Detalle	2023	2022	% de Var

De renta y complementarios	83.291	180.795	-54%
Impuesto sobre las ventas por pagar	71.062	346.487	-79%

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta Impuestos, gravámenes y tasa representan los valores calculados sobre los ingresos y gastos del año gravable 2023 pendientes por pagar a la DIAN.

NOTA 22 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Detalle	2023	2022	% de Var
Beneficios a los empleados a corto plazo	57.386	32.683	76%

Esta cuenta refleja las prestaciones sociales por pagar a los empleados de la sociedad, como resultado de la relación laboral existente.

NOTA 27 – PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	833.333	833.333	0%
Reserva Legal	49.045	33.576	46%
Reserva Ocasional	272.115		
Resultados del ejercicio	139.216	302.185	-54%
Resultados de ejercicios anteriores	0	-30.071	-100%

El capital autorizado de la sociedad es de $ 833.333, el cual está representado en ochocientas treinta y tres mil trecientas treinta y tres (833.333.333) acciones de un valor nominal de un peso ($1) cada una, las cuales se encuentran en un 100% suscritas y pagadas.
Por disposición del artículo 79 de los estatutos de la sociedad, se constituyó reserva legal del 10% sobre las utilidades del ejercicio.

Las utilidades acumuladas a Diciembre 31 de 2022 fueron constituidas como reserva ocasional, según acta de asamblea de accionistas No 013 del año 2023, con el fin de lograr un fortalecimiento patrimonial.

La utilidad del ejercicio a Diciembre 31 de 2023, será de igual manera constituida como reserva ocasional conforme lo aprobado en acta de asamblea de accionistas No 013 del año 2023.

NOTA 28- INGRESOS

Detalle	2023	2022	% de Var
Servicio complementario para el transporte	1.612.645	1.278.402	26%
Servicio de Transmisión de Datos	4.710.670	3.039.104	55%
Actividades empresariales de consultoría	2.377.098	3.000.680	-21%
Actividades conexas	5.694.105	2.861.041	99%

El total de los ingresos percibidos en el periodo contable 2023 es de $14.394.519, los cuales corresponden a:
-Contrato interadministrativo 1108 de 2016 firmado con la Secretaria de Movilidad del municipio de Soacha para Realizar la interventoría administrativa, técnica, operativa, contable y financiera al contrato 830 de 2015 UT SERT por valor indeterminado.

-Contrato interadministrativo suscrito con el municipio de Piendamó en el que de manera conjunta prestan servicios para la modernización y/o creación y/o operación de los organismos de tránsito mediante la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la movilidad y seguridad vial del municipio, exceptuando las actividades concesionadas por el Municipio de Piendamo por valor indeterminado.
-Convenio Interadministrativo 2020-0485 firmado con el municipio de Fusagasugá para la asistencia técnica y tecnológica a disposición de la Secretaria de Movilidad del municipio, por valor estimado de $600.000.
- Contrato Interadministrativo 038 del 2022 cuyo objeto es Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada
- Contrato 30-299 de 2021 firmado con el municipio de Patía- Cauca cuyo objeto es Cooperar con el municipio de Patía para desarrollar actividades en el marco de una asistencia técnica y apoyo tecnológico para la modernización de procesos y optimización de los recursos operativos con respecto a las especies venales que se tramitan en el Municipio de Patria, por valor indeterminado.
- Contrato Interadministrativo 983 de 2022 suscrito con el Senado de la República cuyo objeto es Prestar el servicio de operación y producción de contenidos del Canal del Congreso de la República
- Contrato Interadministrativo 984 de 2022 suscrito con el Senado de la República cuyo objeto es Prestar el servicio de preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales para el Senado De La República.
- Asistencia técnica mediante herramientas técnicas y personal especializado en la realización de diagnóstico, el plan de implementación, la capacitación, y el desarrollo de pruebas de funcionalidad del protocolo IPV6 para los municipios de Puerto López, Junín, Manizales, Marquetalia, san Rafael, lenguaza que

Adicionalmente para este periodo se firmaron:
-Contrato interadministrativo 133-2023 cuyo objeto es apoyo técnico a la elaboración del plan de movilidad sostenible y segura para el Municipio de Silvania por $80.000
- Contrato Interadministrativo 078 del 2023 cuyo objeto es Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada por valor de 19.961.372 con ejecución 2023-2026.
- Contrato de alianza estratégica 022-2022 cuyo objeto es la Asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la operación catastral a la eice gesscol como operador del gestor catastral en el municipio de Sahagún por valor indeterminado con plazo de ejecución 2023-2028

NOTA 29–GASTOS

Gastos de Administrativos - Personal	-	818.005	-	284.402	188%
Gastos de Administrativos - Impuestos	-	319.757	-	209.436	53%
Gastos de Administrativos - Funcionamiento	-	180.684	-	54.688	230%
Gastos de Ventas	-	12.682.366	-	8.984.250	41%

En la cuenta de gastos de personal se contabilizan todas las erogaciones inherentes a la nómina del personal de DICITEC SEM, como lo son: Sueldos, seguridad social, parafiscales cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones.

El rubro de gastos administrativos – impuestos corresponde al IVA mayor valor del gasto

En los demás gastos administrativos encontramos erogaciones necesarias para el funcionamiento

administrativo de DICITEC SEM como lo son: Honorarios pagados por prestación de servicios por $97.952, arrendamientos por $39.670, servicios por $13.100, mantenimiento por $750, gastos legales por $3.041, amortizaciones por $11.120 y gastos diversos por $11.929. Los activos fijos son depreciados mensualmente con el sistema de Línea Recta, y el valor se contabiliza en la cuenta Depreciaciones registrando para la vigencia del 2023 la suma de $3.122.

En los gastos de venta se causan los gastos de personal asociados a proyectos por $66.155, impuesto de industria y comercio por $146.117, seguros por $5.358, legales por $1.052, gastos de viaje por $19.094, amortizaciones por $23.414, gasto por estampillas por $149.648, erogaciones necesarias para dar cumplimento a los contratos interadministrativos suscritos en el periodo por $12.244.571 y gastos diversos por $26.957.

INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIÓNALES

Ingresos Financieros	2.044	91	-2144%
Ingresos Recuperaciones	1.407	7.377	81%
Ingresos Diversos	91	18	-412%
Gastos Financieros	- 72.191	- 42.643	-69%
Gastos Extraordinarios	- 70	- 667	90%
Gastos Diversos	- 406	- 4.185	90%

Los ingresos financieros corresponden a rendimientos de los fondos de inversión colectiva, los ingresos por recuperaciones corresponden a pago de incapacidades y ajuste al peso

En los gastos financieros se registran los valores generados por gastos bancarios por $1.431, como los gravámenes a los movimientos financieros por $64.672, las comisiones por $4.641 e IVA por $1.447 y los gastos extraordinarios y/o diversos corresponden a multas, impuestos asumidos y ajuste al peso.

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de Enero de 2024

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.567.763

MARIA PATRICIA FERNANDEZ GALEANO
CONTADOR PUBLICO
C.C. 43.834.965
T.P. 178.399-T

Bogotá, D.C. Febrero 5 de 2024

Señores
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S Y/O DICITEC SEM
Atn. Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas
Ciudad

Informe sobre los Estados Financieros
He auditado los estados financieros de la compañía DICITEC SEM SAS que comprenden: el Estado de Situación Financiera Individual, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 2023, así como las revelaciones a los estados financieros.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los Estados Financieros La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de dichos estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. Una auditoria de estados financieros implica, entre otras cosas, hacer el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros; además, evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto.
Considero que mi auditoria provee una base razonable para la opinión que sobre los estados contables expreso más adelante.

Opinión
Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y ejecuté mi trabajo de acuerdo con las aplicación de Normas Internacionales de Información financiera NIIF bajo el ámbito del Decreto 3022 de 2013, y de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública adoptado en la Resolución 354 de 2007, las cuales requieren que planifique y efectúe un examen para cerciorarme de que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio.

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía DICITEC SEM a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera NIIF bajo el ámbito de la Resolución Decreto

414 de 2014, y de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública adoptado en la Resolución 354 de 2007.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, conceptuó que durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre 31 del año 2023:

- La contabilidad de DICITEC SEM SAS, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de los accionistas de la empresa.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros contables, los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente.
- Las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que están en poder de DICITEC SEM son adecuadas.
- Una vez auditados dichos estados contables se encuentra una utilidad a disposición de la asamblea por $139.215.771.
- La compañía a cierre de Diciembre 31 de 2023 no se encuentra en causal de disolución.
- He verificado que la información financiera entregada por los administradores de DICITEC SEM, contenida en el citado informe sea acorde con aquella reflejada en los estados financieros.
- También confirmo que la empresa DICITEC SEM SAS., dio cumplimiento respecto el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social y obligaciones tributarias contraídas a corte de Diciembre 31 de 2023.

Johana Grajales Duque
Revisor Fiscal
T.P. 248119-T
C.C. 65.816.777